



**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**

**TESIS**

**“Prisión preventiva y derecho de defensa en el distrito judicial de  
Ucayali, 2024”**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

**ABOGADO**

**AUTOR:**

Henry Luna Rios ([orcid.org/0009-0005-9285-4988](https://orcid.org/0009-0005-9285-4988))

**ASESOR:**

Dr. Gino Javier Pinedo Vargas ([orcid.org/0000-0001-8135-5118](https://orcid.org/0000-0001-8135-5118))

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN**

Derecho Constitucional

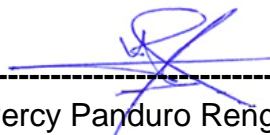
**Sub línea:**

Derecho Procesal Penal

**UCAYALI – PERÚ**

**2024**

## JURADO EVALUADOR



---

Dr. Percy Panduro Rengifo  
**Presidente**



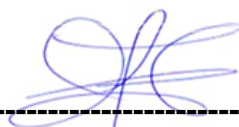
---

Mg. Saul Tovar Yachachi  
**Secretario**



---

Mg. Adrian Marcelo Siuantes Rosales  
**Vocal**



---

Dr. Gino Javier Pinedo Vargas  
**Asesor**

# ACTA DE SUSTENTACIÓN



UNIVERSIDAD PRIVADA DE PUCALLPA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

*"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

## ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE

### ABOGADO

En la Ciudad de Pucallpa, siendo las 11:05 am horas del día sábado 28 de septiembre del 2024, a través de la modalidad virtual, se dio inicio el acto de sustentación de la tesis titulada "PRISIÓN PREVENTIVA Y EL DERECHO DE DEFENSA EN EL DISTRITO JUDICIAL DE UCAYALI 2024", elaborado por el bachiller HENRY LUNA RIOS.

El Presidente da inicio al acto público de sustentación de tesis, con los miembros del Jurado Evaluador integrado por los docentes: **Presidente Dr. Percy Panduro Rengifo**, **Secretario Mg. Saul Tovar Yachachi** y **Vocal Mg. Adrian Marcelo Sifuentes Rosales**; designados con RESOLUCIÓN N° 238-2024-FDCP-UPP de fecha 24 de septiembre del 2024; luego el señor presidente instó al secretario a la lectura de la Resolución de aprobación de tesis.

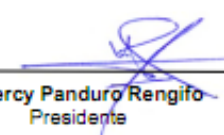
Acto seguido el Presidente del Jurado invitó a iniciar su exposición, al bachiller HENRY LUNA RIOS, para que seguidamente absolviera las preguntas de cada jurado en su área.

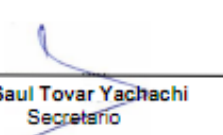
Al terminar la sustentación, el Presidente indica a los bachilleres y público en general, que el jurado se retira para la deliberación.

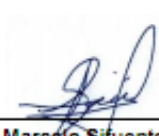
Después de deliberar en forma reservada el Jurado emitió la calificación general, de cuyo resultado se establece que el bachiller HENRY LUNA RIOS, fue:

- Aprobado por Excelencia 19-20
- Aprobado por Unanimidad 17-18
- Aprobado por Mayoría 14-16
- Desaprobado por Mayoría 11-13
- Desaprobado por Unanimidad 00-10

Reiniciando el acto público, se dio lectura a la presente Acta dando por aprobado por unanimidad con nota 17 que los Miembros del Jurado la suscriben en señal de conformidad. Realizado el juramento de honor y las felicitaciones de los miembros del jurado, el Presidente dio por concluido el acto de sustentación siendo las 11:50 am Horas del mismo día, de lo que se da fe.

  
Dr. Percy Panduro Rengifo  
Presidente

  
Mg. Saul Tovar Yachachi  
Secretario

  
Mg. Adrian Marcelo Sifuentes Rosales  
Vocal

## DECLARACIÓN JURADA DE AUTENCIDAD DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

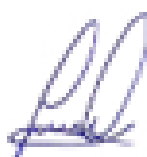
Yo, Henry Luna Ríos, egresado de la Carrera Profesional de Derecho y Ciencias Políticas, identificado con DNI N° 40624926.

### Declaro bajo juramento que:

1. Soy autor del trabajo titulado:  
"Prisión preventiva y derecho de defensa en el distrito judicial de Ucayali, 2024"  
El mismo que presento bajo la modalidad de **Tesis**<sup>1</sup> para optar el **Título Profesional**<sup>2</sup> de Abogado.
2. Bajo la asesoría del Dr. Gino Javier Pinedo Vargas.
3. El texto de mi trabajo final respeta y no vulnera los derechos de terceros, incluidos los derechos de propiedad intelectual. En tal sentido, el texto de mi trabajo final no ha sido plagado total ni parcialmente, para la cual he respetado las normas internacionales de citas y referencias de las fuentes consultadas.
4. El texto del trabajo final que presento no ha sido publicado ni presentado antes en cualquier medio electrónico o físico.
5. La investigación, los resultados, datos, conclusiones y demás información presentada que atribuyo a mi autoría son veraces.
6. Declaro que mi trabajo final cumple con todas las normas de la Universidad Privada de Fucallpa.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros y la Universidad Privada de Fucallpa toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Fecha: 04/09/2024



Henry Luna Ríos  
DNI N° 40624926



GINO JAVIER PINEDO VARGAS  
Asesor

<sup>1</sup> Incluye al tesís, trabajo de investigación, trabajo académico o trabajo de suficiencia profesional.

<sup>2</sup> Grado de Bachiller, Título de profesional, Grado de Maestro o Grado de Doctor

# CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

N°039-2024

El Coordinador de Investigación de la Universidad Privada de Pucallpa, hace constar por la presente, que el Informe Final (Tesis) Titulado:

"Prisión preventiva y derecho de defensa en el distrito judicial de Ucayali, 2024."

Facultad : Derecho y Ciencias Políticas  
Escuela Profesional : Derecho y Ciencias Políticas  
Asesor(a) : Dr. Gino Javier Pinedo Vargas  
Cuyo autor : Henry Luna Ríos

Después de realizado el análisis correspondiente en el Sistema Antiplagio PlagScan, dicho documento presenta un porcentaje de similitud de 29.9%.

En tal sentido, el cual está en los parámetros aceptados por las normas de la Universidad Privada de Pucallpa, que no se debe superar el 30% de similitud.

Se declara, que el trabajo de investigación: **SI** contiene un porcentaje aceptable de similitud, por lo que **SI** se aprueba su originalidad.

En señal de conformidad y verificación se entrega la presente constancia.

Fecha: 17/09/2024

Atentamente,



Mg. Adrian Marcelo Sifuentes Rosales  
Coordinador de Investigación

## **Dedicatoria**

Para mis estimados padres, para mi querida compañera de vida, para mis hermosas hijas, por ser el impulso que he necesitado en este proceso de formación académica y lograr la superación de los obstáculos, superándolos a través de su apoyo incondicional.

**Henry.**

## **Agradecimiento**

A mi apreciada alma mater, Universidad Privada de Pucallpa, por haberme brindado los conocimientos en el proceso de formación como profesional del derecho; de la misma manera, a mi asesor, Dr. Gino Javier Pinedo Vargas, por su tiempo y atención en el desarrollo de la investigación. Finalmente, a los ciudadanos que brindaron su apoyo en la ejecución de los instrumentos.

**Henry**

## Resumen

La investigación tuvo como objetivo general, determinar la relación entre prisión preventiva y el derecho de defensa en el distrito judicial de Ucayali, 2024. El método empleado fue hipotético deductivo de tipo básica, diseño no experimental y nivel descriptivo correlacional. La población y muestra se conformó por 550 personas. La técnica utilizada fue la encuesta y el cuestionario como instrumento, siendo validados por juicios de expertos y su confiabilidad a través del Alfa de Cronbach. El resultado demuestra la relación significativa entre las variables, el estadístico rho spearman ha obtenido un grado de correlación de ambas variables representado por 0.895, demostrando que existe una correlación positiva y alta, el nivel de significancia es de 0,000, que  $p < 0.05$ . Finalmente, luego de realizar la estadística inferencial se llega a concluir que existe relación significativa entre prisión preventiva y derecho de defensa en el distrito judicial de Ucayali, 2024.

**Palabras clave:** Prision preventiva, derecho, defensa.



## **Abstract**

The general objective of the research was to determine the relationship between preventive detention and the right to defense in the judicial district of Ucayali, 2024. The method used was a basic hypothetical deductive type, non-experimental design and correlational descriptive level. The population and sample consisted of 550 people. The technique used was the survey and the questionnaire as an instrument, being validated by expert judgments and its reliability through Cronbach's Alpha. The result demonstrates the significant relationship between the variables, the rho spearman statistic has obtained a degree of correlation of both variables represented by 0.895, demonstrating that there is a positive and high correlation, the level of significance is 0.000, which  $p < 0.05$ . Finally, after carrying out the inferential statistics, it is concluded that there is a significant relationship between preventive detention and the right to defense in the judicial district of Ucayali, 2024.

**Keywords:** Preventive detention, law, defense.

## Índice de contenido

Caratula.....	i
Página de Jurado evaluador.....	ii
Acta de sustentacion.....	iii
Declaración jurada de autenticidad.....	iv
Constancia de originalidad de trabajo de investigación.....	v
Dedicatoria.....	vi
Agradecimiento.....	vii
Resumen.....	viii
Abstract.....	ix
Índice de contenido.....	x
Índice de tablas.....	xiii
Índice de figuras.....	xiv
Introducción.....	xv
<b>CAPÍTULO I: EL PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN.....</b>	<b>1</b>
1.1. Planteamiento del problema.....	1
1.2. Formulación del problema.....	3
1.2.1. Problema general.....	3
1.2.2. Problemas específicos.....	3
1.3. Objetivos de la investigación.....	3
1.3.1. Objetivo general.....	3
1.3.2. Objetivos específicos.....	3
1.4. Justificación de la investigación.....	4
1.4.1. Teórica.....	4
1.4.2. Practica.....	4
1.4.3. Metodológica.....	4
1.4.4. Social.....	4
1.5. Delimitación del Estudio.....	5
1.5.1. Delimitación Espacial.....	5
1.5.2. Delimitación Temporal.....	5
1.6. Viabilidad del Estudio.....	5
1.6.1. Técnica.....	5
1.6.2. Financiera.....	5

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO.....	6
2.1. Antecedentes del problema.....	6
2.1.1 Internacional.....	6
2.1.2 Nacional.....	6
2.1.3 Local.....	9
2.2. Bases Teóricas.....	10
2.3. Definición de términos básicos.....	19
2.4. Formulación de hipótesis.....	20
2.4.1 Hipótesis general.....	20
2.4.2 Hipótesis específicas.....	20
2.5. Variables.....	21
2.5.1 Identificación de variables.....	21
2.5.2 Definición conceptual.....	21
2.5.3 Definición operacional.....	22
2.5.4 Operacionalización de variables.....	22
CAPITULO III: METODOLOGÍA.....	26
3.1. Diseño de investigación.....	26
3.2. Población y muestra.....	27
3.2.1. Población.....	27
3.2.2. Muestra.....	28
3.3. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	29
3.3.1. La técnica.....	29
3.3.2. El instrumento.....	29
3.4. Validez y confiabilidad del instrumento.....	29
3.4.1. Validez.....	29
3.4.2. Confiabilidad de Instrumentos.....	30
3.5. Técnica para el procesamiento de la información.....	30
3.5.1. Recolección de datos.....	30
CAPITULO IV: RESULTADOS Y DISCUSION.....	32
4.1. Presentación de resultados.....	32
4.1.1. Prueba de hipótesis.....	40

4.2. Discusión.....	44
CONCLUSIONES.....	48
RECOMENDACIONES.....	49
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	50
ANEXOS.....	55
ANEXO 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA.....	56
ANEXO 2: INSTRUMENTOS.....	57
ANEXO 3: MATRIZ DE VALIDACION.....	59
ANEXO 4: RESULTADOS DE CONFIABILIDAD.....	65
ANEXO 5: BASE DE DATOS.....	66
ANEXO 6: AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE TESIS.....	87
ANEXO 7: INFORME DE CONFORMIDAD DEL ASESOR.....	88
ANEXO 8: INFORME DE CONFORMIDAD DEL REVISOR.....	89
ANEXO 9: EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS.....	90

## Índice de tablas

Tabla 1. <i>Apreciación del instrumento por expertos respecto a las variables</i> ...	30
Tabla 2. <i>Variable 1. Prisión preventiva</i> .....	32
Tabla 3. <i>Dimensión 1 de la variable 1. Principios</i> .....	33
Tabla 4. <i>Dimensión 2 de la variable 1. Presupuestos materiales</i> .....	34
Tabla 5. <i>Dimensión 3 de la variable 1. Medida cautelar</i> .....	35
Tabla 6. <i>Variable 2. Derecho de defensa</i> .....	36
Tabla 7. <i>Dimensión 1 de la variable 2. Derecho constitucional</i> .....	37
Tabla 8. <i>Dimensión 2 de la variable 2. Defensa material</i> .....	38
Tabla 9. <i>Dimensión 3 de la variable 2. Defensa técnica</i> .....	39
Tabla 10. <i>Correlación de hipótesis general</i> .....	41
Tabla 11. <i>Correlación de hipótesis específica 1</i> .....	42
Tabla 12. <i>Correlación de hipótesis específica 2</i> .....	43
Tabla 13. <i>Correlación de hipótesis específica 3</i> .....	44

## Índice de figuras

<i>Figura 1.</i> Prision preventiva .....	33
<i>Figura 2.</i> Dimensión 1 de la variable 1. Principios .....	34
<i>Figura 3.</i> Dimensión 2 de la variable 1. Presupuestos materiales .....	35
<i>Figura 4.</i> Dimensión 3 de la variable 1. Medida cautelar .....	36
<i>Figura 5.</i> Variable 1. Derecho de defensa .....	37
<i>Figura 6.</i> Dimensión 1 de la variable 2. Derecho constitucional .....	38
<i>Figura 7.</i> Dimensión 2 de la variable 2. Defensa material .....	39
<i>Figura 8.</i> Dimensión 3 de la variable 2. Defensa técnica .....	40

## **Introducción**

La investigación se enfocó en realizar un análisis exhaustivo referente a las variables de estudio, prisión preventiva y derecho de defensa, como la relación de estas y si se aplica correctamente como ultima ratio.

La prisión preventiva es una medida de coerción que según los lineamientos del código procesal penal peruano, debe utilizarse para cautelar la investigación y debe aplicarse en ultima ratio cuando exista peligro de fuga y el peligro de obstaculización; por ello, el cuerpo normativo señala que toda persona investigada le asiste el derecho de defensa, la misma que se encuentra acogida en nuestra constitución política.

Por ello, el defensor de la legalidad y persecutor de la acción penal recaído en el ministerio público, tienen la facultad para presentar el requerimiento de prisión preventiva ante el poder judicial cuando existan graves y fundados elementos de convicción, que la pena supere los 5 años y exista el peligro procesal referente al peligro de fuga y el peligro de obstaculización.

En ese tenor, la investigación se desarrolló en cuatro diferentes capítulos, el cual permite una comprensión adecuada de las personas lectoras, un análisis adecuado, donde los resultados logrados se encuentra reflejada en las conclusiones y recomendaciones a las que se ha llegado.

El capítulo primero engloba el planteamiento del problema, su formulación, los objetivos y su justificación. De la misma manera, se expone la delimitación de estudio y su viabilidad.

El capítulo segundo aborda el marco teórico, las bases teóricas, la definición de los términos básicos, la formulación de la hipótesis, las variables con su definición conceptual, operacional y operacionalización de variables.

El capítulo tercero desarrolla la metodología de la investigación, en el cual se explica el método de la investigación, tipo y diseño, población y muestra; las

técnicas e instrumentos de recolección de dato, validez y confiabilidad del instrumento, como la técnica de procesamiento de información.

El capítulo cuarto se presentan los resultados y la discusión, en el cual ha procedido a contrastar la información obtenida con los antecedentes y con la hipótesis.

Culminando con las conclusiones y recomendaciones de la investigación.



## **CAPÍTULO I: EL PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN**

### **1.1. Planteamiento del problema**

Las reformas al sistema de justicia penal se han encontrado en constante cambio a nivel internacional, estas reformas han implicado el reemplazo de sistemas inquisitivos por sistemas de tipo acusatorio y, a su vez, en materia de prisión preventiva, un tránsito desde un paradigma de inexcusabilidad o automatismo en su aplicación a uno de lógica cautelar. Uno de los propósitos primordiales de todos estos cambios radica en la racionalización del uso de la prisión preventiva en concordancia con los estándares internacionales de los Derechos Humanos.

Es fundamental conocer el real funcionamiento de la prisión preventiva, detectar sus núcleos problemáticos y enriquecer el debate en torno a estrategias para hacerles frente, toda vez que se trata de una materia de suma importancia y en la que se expresan mayormente las distintas dificultades y defectos de la operación diaria de los sistemas judiciales, es por esta razón que la prisión preventiva ha constituido un eje central en la investigación.

En el Perú, la prisión preventiva tipificada en los artículos 268° al 271° del Código Procesal Penal; estableciendo presupuestos o requisitos materiales que deben ser concurrentes, con arreglo al artículo 268° del Código Procesal Penal los presupuestos de esta medida son: “La

existencia de graves y fundados elementos de convicción que permitan acreditar la vinculación entre los hechos materia de imputación y el imputado en calidad autor o partícipe; La prognosis de pena deba ser superior a cinco años de pena privativa de libertad; y el peligro procesal, materializado en el peligro de fuga y obstaculización”; sin embargo, se viene aplicando en nuestro país de manera intemperante, contraria a su naturaleza excepcional que como regla general y según los principios constitucionales sobre el derecho a la libertad que se disputa.

La prisión preventiva como medida coercitiva personal, es necesario analizar qué derechos fundamentales se restringe; y cuál es la finalidad específica para concederla, siendo los derechos que se afectan como la libertad personal y la situación de cada persona en particular y los deberes que cumple. De igual forma, la medida no debe ser concedida de forma parcializada o presionada, por ello, el juez competente deberá evitar conjeturas e intervenciones por parte de terceros, la cual resquebraja la naturaleza pura de la medida coercitiva personal.

Por ello, se debe tener en consideración que somos un estado de derecho y se debe actuar acorde el debido proceso, en ese tenor, los investigados deben ejercer su derecho de defensa, el mismo que se encuentra consagrado en su artículo 139, inciso 14, en virtud del cual se garantiza que los justiciables, en la protección de sus derechos y obligaciones, cualquiera que sea su naturaleza, no queden en estado de indefensión y ante el requerimiento de prisión preventiva, se ejerce el derecho de defensa.

En el distrito judicial de Ucayali, en sus diferentes juzgados de investigación preparatoria, aparece constantemente que los representantes del ministerio público realizan el requerimiento de prisión preventiva ante la presunta comisión de hechos delictivos, cuando cumplen los presupuestos establecidos en la normatividad adjetiva penal,

los mismos que son resueltos por los magistrados que tienen a cargo dichas judicaturas.

La investigación se ha desarrollado con la finalidad de determinar la relación entre la prisión preventiva y el derecho de defensa en el distrito judicial de Ucayali, 2024, toda vez que se pretende evaluar la problemática mediante el uso de la estadística y datos proporcionados por la entidad encargada, por lo que fue necesario determinar si existe o no la relación entre las variables.

## **1.2. Formulación del problema**

### **1.2.1. Problema general**

¿Cuál es la relación entre la prisión preventiva y el derecho de defensa en el distrito judicial de Ucayali, 2024?

### **1.2.2. Problemas específicos**

- ¿Cómo se relaciona los principios y el derecho de defensa en el distrito judicial de Ucayali, 2024?
- ¿Cómo se relaciona los presupuestos materiales y el derecho de defensa en el distrito judicial de Ucayali, 2024?
- ¿Cómo se relaciona la medida cautelar y el derecho de defensa en el distrito judicial de Ucayali, 2024?

## **1.3. Objetivos de la investigación**

### **1.3.1. Objetivo general**

Determinar cuál es la relación entre la prisión preventiva y el derecho de defensa en el distrito judicial de Ucayali, 2024.

### **1.3.2. Objetivos específicos**

- Determinar cómo se relaciona los principios y el derecho de defensa en el distrito judicial de Ucayali, 2024.

- Determinar cómo se relaciona los presupuestos materiales y el derecho de defensa en el distrito judicial de Ucayali, 2024.
- Determinar cómo se relaciona la medida cautelar y el derecho de defensa en el distrito judicial de Ucayali, 2024.

#### **1.4. Justificación de la investigación**

##### **1.4.1. Teórica**

La investigación se justificó teóricamente por que aporta teorías que se relacionan con las variables y brindan información actual; de la misma manera, contribuye con la administración de justicia al momento de resolver.

##### **1.4.2. Practica**

Con la difusión de los resultados, demostraron en la práctica un aporte revelador para diseñar estrategias que optimicen la administración de justicia para salvaguardar el derecho a la defensa.

##### **1.4.3. Metodológica**

Metodológicamente es importante por cuanto las técnicas e instrumentos que se aplicaron coadyuvan a otras investigaciones que se encuentren en la línea de investigación; de la misma manera, la investigación demuestra fehacientemente la existencia de relación entre ambas variables de estudio.

##### **1.4.4. Social**

La investigación realizó un aporte actualizado y veras para la colectividad jurídica y la sociedad, debido que, implicó de manera positiva con la administración de justicia para salvaguardar el derecho a la defensa.

## **1.5. Delimitación del Estudio**

### **1.5.1. Delimitación Espacial**

La investigación se desarrolló en el distrito judicial de Ucayali.

### **1.5.2. Delimitación Temporal**

La investigación se llevó a cabo en los meses de enero a agosto del año 2024.

## **1.6. Viabilidad del Estudio**

### **1.6.1. Técnica**

Se consideró todos los lineamientos establecidos por la oficina de grados y títulos de la Universidad Privada de Pucallpa; de la misma forma, la investigación se desarrolló en el distrito judicial de Ucayali, donde coadyuvaron las personas conocedoras del derecho, permitiendo obtener de manera fehaciente los datos para la obtención de los resultados.

### **1.6.2. Financiera**

El presupuesto que se utilizó estuvo correctamente garantizado y asegurado por el investigador, encontrándose autofinanciado, teniendo como su objetivo, realizado a través de una economía accesible y viable.

## **CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO**

### **2.1. Antecedentes del problema**

De la revisión exhaustiva en diferentes fuentes de información, por lo que se procedió a realizar las citas de investigaciones que servirán como antecedentes de la investigación, las mismas que se detallan a continuación:

#### **2.1.1. Internacional**

Yépez (2016), en su tesis titulada "*La indebida aplicación de la prisión preventiva como medida cautelar de ultima ratio dentro del derecho procesal penal ecuatoriano, en relación a los principios constitucionales*". (Tesis para optar el título profesional de Abogado), llega a concluir que siguen existiendo violaciones graves a los derechos reconocidos en el cuerpo legal penal, en los tratados y convenios internacionales de Derechos Humanos por la desmedida aplicación de la prisión preventiva lo cual ocasionan la inobservancia de la jurisprudencia internacional que existe respecto del tema de investigación, teniendo estigmatizado una parte de su juicio, que quiero decir con esto; si el procesado tenía antecedentes penales, los señores jueces ya se formaban un juicio valor y una presunción de responsabilidad.

#### **2.1.2. Nacional**

Gómez y Pérez (2022), en su tesis titulada "*El ejercicio de la legítima defensa, frente a la vulneración del derecho a la libertad*

*personal, ciudad de Huaraz, 2021*". (Tesis para optar el título de abogado). Universidad Cesar Vallejo, llegó a la conclusión, la legítima defensa se encuentra regulado en el artículo 20 del Código sustantivo, en la cual se regula las circunstancias jurídicas para declarar la inimputabilidad del acusado, con estos criterios se respeta el derecho a la libertad si es que el caso lo amerita. Los factores para no valorar objetivamente la legítima defensa frente a la vulneración del derecho a la libertad personal, son los medios probatorios ofrecidos en el proceso que no justifiquen que la persona haya actuado en legítima defensa, es decir que no se pruebe que haya habido agresión, provocación y/o necesidad racional del medio empleado.

Talledo (2021), en su tesis "*Controversia de criterios de la cuantía y la percepción de impunidad del delito de hurto*". (Tesis para optar el título profesional de abogado). Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, llegó a la conclusión que, el 58 % piensa afirmativamente que, lo previsto en el 186° CP es correlación de circunstancias agravantes subordinadas a los supuestos del tipo base del 185°, que el tipo agravado del hurto no requiere de la cuantía por la forma pluriofensiva de afectaciones de bienes jurídicos al momento de la comisión del hecho.

Fuentes (2021), en su tesis titulada "*Prisión preventiva y la presunción de inocencia en el distrito de Ica del año 2019*". (Tesis para optar el grado de Magíster en Derecho Penal). Universidad Nacional "San Luis Gonzaga de Ica", llegando a concluir que, los Fiscales respetan uno de los principios elementales en la administración de justicia penal y, de percatarse el Juez Especializado, Juez Superior el abuso que se comete de esta figura del derecho procesal penal, toma decisiones adecuadas respetando la presunción de inocencia.

Montenegro (2021), en su tesis titulada "*La prisión preventiva y el derecho a la presunción de inocencia en el segundo juzgado de investigación preparatoria Moyobamba 2020*". (Tesis para optar el título profesional de Abogado). Universidad Cesar Vallejo; Se determinó que, la prisión preventiva vulnera el derecho a la presunción de inocencia del investigado en el Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria de Moyobamba 2020, por la inaplicación concurrente de los tres presupuestos materiales establecidos en el artículo 268° del código procesal penal, insuficiente valoración probatoria; como también por la falta de la motivación cualificada en los autos judiciales emitidos por el Juzgado respectivamente; adicionalmente se comprueba que no existe una proporcionalidad en cuanto a la medida adoptada respecto al presunto delito perpetrado, se comprobó que, en el Segundo Juzgado de Investigación Preparatorias no se realiza la debida motivación reforzada.

Aranda (2020), en su tesis titulada "*Interpretación judicial de los presupuestos de la prolongación de la prisión preventiva en la Primera Sala de Apelaciones Lima Norte, 2018*". (Tesis para optar el título profesional de Abogado). Universidad Cesar Vallejo, donde llego a las conclusiones, la interpretación judicial es un instrumento necesario para la adecuada y aplicación de la norma procesal penal al caso en concreto. Por ello, innegablemente, el Juez deberá recurrir a las técnicas de interpretación para seleccionar cuál de los presupuestos del artículo 274° del Código Procesal Penal, se adecúa al pedido de prolongación de la prisión preventiva que se debate ante él. De modo que, su decisión por aplicar alguno de estos presupuestos responda a un criterio dogmático-normativo correcto, y no al libre albedrío injustificado, evitando confundir el concepto de autonomía judicial con el de arbitrariedad en las decisiones jurisdiccionales, la técnica legislativa utilizada en la regulación del artículo 274° del Código Procesal Penal permite



identificar con claridad los distintos supuestos normativos para que el Juez dicte su procedencia.

Carrasco (2020), en su tesis titulada “*La prisión preventiva y el derecho a la presunción de inocencia en el delito de corrupción de funcionarios*”. (Tesis para optar el título profesional de abogado). Universidad Cesar Vallejo; llegando a concluir que, en el Estado Peruano se tiene cuidar mucho el principio de presunción de inocencia, principio base del derecho penal y de fuente de la constitución, donde señala la carta magna como protección a ella, ahora bien, si el acuerdo plenario dice que se debe plantear sí o si la prisión preventiva, se tiene que cuidar también el derecho de que toda persona es libre hasta que se demuestre lo contrario y tener también cuidado en lo ya señalado líneas arriba, con el delito de corrupción de funcionarios, de acuerdo a la sentencia dada por la jueza Nayko Coronado Salazar, donde da 6 requisitos para tener en cuenta y tomarlos porque no, como base para analizar dicho delito a la hora de plantear la prisión preventiva, la presión mediática es un tema bastante controvertido, pues sí se da en nuestra actualidad casos de que por presión, detienen a una persona y se le priva de su libertad, ahora ellos lo plantean como un adelanto de sentencia y no como regla de excepción en donde como otras garantías procesales que existen en nuestro código procesal penal.

### **2.1.3. Local**

Cauper (2020), en su tesis titulada “*Prisión preventiva y su relación con la vulneración del principio de presunción de inocencia del investigado en la Cuarta Fiscalía de investigación preparatoria de Coronel Portillo 2018*”. (Tesis para optar el título profesional de Abogado). Universidad Nacional de Ucayali, llegando a concluir que, la prisión preventiva tiene un efecto negativo para el procesado porque de manera frecuente se supera doblegando el derecho fundamental de la presunción de inocencia; de los letrados

que se dedican a la defensa en forma independiente, el 75% afirma que los fiscales penales solicitan se imponga prisión preventiva por presión mediática, y el 77% que los jueces no consideran debidamente los presupuestos procesales para dictar prisión preventiva, determinando que existe relación significativa entre la prisión preventiva y la vulneración del principio de presunción de inocencia del investigado en la cuarta fiscalía de investigación preparatoria de Coronel Portillo 2018.

Torres et al. (2018), en su tesis titulada "*Efectos de la prolongación de prisión preventiva y el principio de celeridad procesal en el ministerio público de Ucayali, 2017*". (Tesis para optar el grado de Abogado). Universidad Nacional de Ucayali, llego a concluir que, en el nuevo modelo procesal penal, existe una vinculación directa entre la tutela de los derechos fundamentales como el derecho de defensa y el derecho al plazo razonable y el principio de celeridad procesal. La responsabilidad del Fiscal como garante de esos derechos en la etapa de la investigación preparatoria es crucial para la celeridad procesal y los efectos del requerimiento de prolongación de prisión preventiva en el principio de celeridad procesal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017 no es favorable, porque no se cumple con el plazo establecido por el artículo 272° del Nuevo Código Procesal Penal, tampoco con el plazo establecido por el juez ni mucho menos con el plazo razonable.

## **2.2. Bases Teóricas**

### **Variable 1: Prisión Preventiva**

#### **Teoría de la Prisión Preventiva**

Según Falcon (2018), la prisión preventiva es un acto procesal plasmado a través de una resolución jurisdiccional, que produce una privación provisional de la libertad personal del imputado, con el propósito de asegurar el desarrollo del proceso penal y la eventual ejecución de la

pena, es decir es una afectación al derecho fundamental de la libertad persona (p.21).

Orellana (2021), menciona que la prisión preventiva se presenta como lógica cautelar ante un riesgo procesal, limitativa de derecho fundamental a la libertad individual, validada a medida que se halle en riesgo el éxito del proceso penal por hallarse convicción de intentar obstruir la responsabilidad o elementos probatorios que no certifiquen la presentación del culpable a las diligencias judiciales y evadir en la eventual aplicación del fallo condenatorio (p.17).

### **Plazo de la Prisión Preventiva**

Canales (2020), señala que, nuestro Código Procesal vigente en el artículo 272 establece que la duración de la prisión preventiva, no puede ser más de nueve meses, a excepción de procesos complejos en los cuales se puede extender este plazo hasta dieciocho meses, disponiendo en el artículo 274 que se puede prolongar este plazo, sólo cuando concurren situaciones excepcionales de complejidad en el proceso o en la investigación, y que además subsista el peligro de fuga y/u obstaculización de la actividad probatoria, puede extenderse prolongarse por un plazo adicional de dieciocho meses; por ende debe entenderse que en proceso simple el plazo razonable de juzgamiento puede ser hasta veintisiete meses y en procesos complejos hasta treinta y seis meses; (p.29).

Según Castillo (2015), menciona que, en cuanto a la duración de la prisión preventiva, hay que señalar, en primer lugar, que, como toda medida provisional, está sujeta al principio *rebus sic stantibus*, en cuya virtud puede ser levantada en cualquier momento en que se modifiquen los presupuestos materiales que sirvieron para acordarla; esto es, en palabras de Gómez Orbaneja: "no son definitivas y pueden ser alteradas por el resultado del proceso". Acogiendo esta regla de experiencia, el artículo 70.5 de la CADH prescribe que la privación de libertad está

condicionada a un plazo razonable; de lo contrario el imputado debe ser puesto en libertad, sin perjuicio de que continúe el proceso (p.145).

### **Los Presupuestos de la Prisión Preventiva**

Citando a nuestro Código Procesal Penal, que los presupuestos materiales es el Juez, a solicitud del Ministerio Público, podrá dictar mandato de prisión preventiva, si atendiendo a los primeros recaudos sea posible determinar la concurrencia de los siguientes presupuestos:

- a) “Que existen fundados y graves elementos de convicción para estimar razonablemente la comisión de un delito que vincule al imputado como autor o partícipe del mismo”.
- b) “Que la sanción a imponerse sea superior a cinco años de pena privativa de libertad”; y
- c) “Que el imputado, en razón a sus antecedentes y otras circunstancias del caso particular, permita colegir razonablemente que tratará de eludir la acción de la justicia (peligro de fuga) u obstaculizar la averiguación de la verdad (peligro de obstaculización” (Código Procesal Penal, p.503).

Definiremos claramente tales términos; empezando en primer lugar por definir lo que es el peligro procesal, que es el concepto que abarca a tales términos:

- **Peligro Procesal**

Martínez (2019), señala que el “peligro procesal constituye el tercer presupuesto para la aplicación de la prisión preventiva; su función se proyectará en juicios certeros, válidos, que no admitan duda a la hora de mencionarlos; si ello no sucediera así, se estaría

afectando el bien jurídico más importante consagrado en la Constitución después de la vida, que es la libertad, en este caso del procesado” (p.60).

- **Peligro de Fuga**

Martínez (2019), menciona el peligro de fuga es el criterio más importante en la consideración para la imposición de las medidas cautelares, ya que el criterio dominante para la existencia del proceso es la comparecencia del procesado. En el “peligro de fuga el magistrado debe valorar todas las circunstancias que rodean el caso específico y que motive la permanencia del imputado en un centro de detención” (p.61).

Definiendo al peligro de fuga, citamos al Código Procesal Penal, ahora se procederá a verificar lo que estipula el Artículo 269, en donde se enumeran los presupuestos necesarios que debe tener el juez para calificar el peligro de fuga:

1. “El arraigo en el país del imputado, determinado por el domicilio, residencia habitual, asiento de la familia y de sus negocios o trabajo y las facilidades para abandonar definitivamente el país o permanecer oculto”;
2. “La gravedad de la pena que se espera como resultado del procedimiento”;
3. “La importancia del daño resarcible y la actitud que el imputado adopta, voluntariamente”, frente a él;
4. “El comportamiento del imputado durante el procedimiento o en otro procedimiento anterior,

en la medida que indique su voluntad de someterse a la persecución penal”.

5. “La permanencia del imputado a una organización criminal o su integración a las mismas” (Código Procesal Penal, p.504)

- **Peligro de Obstaculización**

Martínez (2019), segundo tipo de peligro procesal que establece el literal c del artículo 268 del Código Penal es el peligro de obstaculización; el cual se encuentra claramente vinculado con la utilización por parte del procesado de actos dolosos destinados a atentar contra el desarrollo normal de la actividad investigativa (p.63).

Definiendo al peligro de obstaculización, citamos al Código Procesal Penal, ahora se procederá a verificar lo que estipula el artículo 270, en donde se enumeran los presupuestos necesarios que debe tener el juez para calificar al peligro de obstaculización:

Peligro de obstaculización. El Juez tendrá en cuenta el riesgo razonable de que el imputado:

1. “Destruirá, modificará, ocultará, suprimirá o falsificará elementos de prueba”.
2. “Influirá para que coimputados, testigos o peritos informen falsamente o se comporten de manera desleal o reticente”.
3. “Inducirá a otros a realizar tales comportamientos” (Código Procesal Penal, p.505).

## **Dimensiones de la variable 1**

### **Dimensión 1: Principios**

Los principios son aquellas máximas que configuran las características esenciales de un proceso, pudiendo coincidir o no con un “derecho fundamental procesal”. Por ejemplo, el principio de imparcialidad de los jueces, o el de igualdad procesal (Conceptos jurídicos, 2021).

### **Indicadores de la dimensión 1**

- Presunción de inocencia
- Excepcionalidad

### **Dimensión 2: Presupuestos materiales**

En nuestro Código Procesal Penal, menciona en el artículo 268 los presupuestos materiales, El juez, a solicitud del Ministerio Público, podrá dictar mandato de prisión preventiva, si atendiendo a los primeros recaudos sea posible determinar la concurrencia de los siguientes presupuestos:

- a) “Que existen fundados y graves elementos de convicción para estimar razonablemente la comisión de un delito que vincule al imputado como autor o participe del mismo”.
- b) “Que la sanción al imponerse sea superior a cinco años de pena privativa de libertad”; y
- c) “Que el imputado, en razón a sus antecedentes y otras circunstancias del caso particular, permita colegir razonablemente que tratará de eludir la acción de la justicia (peligro de fuga) u obstaculizar la averiguación de la verdad (peligro de obstaculización)”.

## **Indicadores de la dimensión 2**

- Fundados y graves elementos de convicción
- Gravedad del delito
- Peligro procesal

## **Dimensión 3: Medida cautelar**

La prisión preventiva, denominada también detención preventiva o prisión provisional, se encuentra regulada en los artículos 268 a 285 del CPP. Viene a ser una medida cautelar o coercitiva dictada por el órgano jurisdiccional, la cual tiene por finalidad limitar temporalmente la libertad del imputado de la forma más grave, a efectos de obtener la efectiva aplicación de la ley penal.

## **Indicadores de la dimensión 3**

- Proporcionalidad en la prisión preventiva
- Duración de la prisión preventiva
- Temporalidad

## **Variable 2: Derecho de defensa**

### **Teoría de Defensa**

Entendemos que los derechos lo tienen todo ser humano y estos son fundamentales, todo estos están incluidos en ordenamiento jurídico y son los referentes básicos para la vida en sociedad según (León et al, 2018).

El derecho de defensa se encuentra dentro de estos derechos fundamentales los tienen las personas en su calidad de seres humanos y se les encuentra mencionados en el ordenamiento constitucional y legal de los Estados que los han incorporado, así como también se hallan los mecanismos pertinentes que garantizan su cumplimiento efectivo.



## **Derecho a la defensa**

Según Torres et al (2018), derecho a la defensa, es un principio constitucional que tienen todas las personas ante un proceso judicial misma, que se encuentra consagrada en nuestra normativa legal principalmente en nuestra constitución, en la que se establece como un derecho irrenunciable, la misma que ha sido incorporada en nuestro ordenamiento jurídico penal y demás cuerpos legales.

### **El principio de derecho a la defensa**

Según Torres et al (2019), el derecho a la defensa, es el derecho fundamental de una persona, física o jurídica, o de algún colectivo a defenderse ante un tribunal de justicia de los cargos que se imputan con plenas garantías de igualdad e independencia.

Se entiende por derecho a la defensa, como un principio constitucional que tienen todas las personas ante un proceso judicial misma, que se encuentra consagrada en nuestra normativa legal principalmente en nuestra constitución, en la que se establece como un derecho irrenunciable que nos encontramos vestidos todas las personas, la misma que ha sido incorporada en nuestro ordenamiento jurídico penal y demás cuerpos legales.

Este principio básico y necesario a que todas las personas tienen derecho a defenderse ante una autoridad o Juez de justicia por los delitos que le incriminan y es aplicable en cualquier momento dentro de un proceso penal, y el individuo se acogerá a los derechos que estipula la constitución y que mucho de estos derechos son violentados, toda persona cuando es detenida, no ser obligado a declarar, nadie lo puede auto incriminarse ni incriminar a su cónyuge por presiones de ninguna persona alguna. Que no se utilice el silencio en su contra, tiene derecho a permanecer callado y no se le puede obligar y menos utilizado la fuerza bruta para que hable, no se utilice en su contra conversaciones

tendientes a lograr un acuerdo, ser oído, asistido y representado por un abogado sea este privado o público ya que el estado otorga un defensor gratuito para que no quede en indefensión, ser asistido por un traductor si lo requiere.

## **Dimensiones de la variable 2**

### **Dimensión 1: Derecho Constitucional**

El artículo 11° de la Declaración Universal de Derechos Humanos asegura al ciudadano todas las garantías necesarias para su defensa; en similar sentido se expresa el artículo 14°, inc.3, acápite del pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. En nuestro ordenamiento Constitucional se encuentra previsto en el Art. 139°, inciso 14, cuando se menciona que son principios y derechos de la función jurisdiccional.

#### **Indicadores de la dimensión 1**

- Derecho fundamental
- Derecho irrenunciable
- Ejercicio de su derecho

### **Dimensión 2: Defensa material**

Esta se realiza por medio de las declaraciones que el imputado brinda en el proceso, pudiendo hacerlo cuantas veces quiera, siempre que sean pertinentes. Es la defensa material activa, pero también puede hacerlo pasivamente, cuando se abstiene de declarar. Por ello la declaración del imputado más que un medio de prueba es un medio de defensa. (Castillo, 2015).

#### **Indicadores de la dimensión 2**

- Derecho de contradicción
- Defensa Imparcial

### **Dimensión 3: Defensa técnica**

Ahora bien, en lo que respecta a la defensa técnica, no basta la mera presencia del abogado defensor, ya que el equilibrio de las partes exige una actividad profesional diligente y eficaz del defensor. Cuando no hay una defensa eficaz se hace preciso sustituir al abogado defensor, teniéndose por nulos los actos procesales efectuados por el abogado negligente. (Expediente N° 1795-2016-HC).

#### **Indicadores de la dimensión 3**

- Defensa eficaz
- Defensa legal
- Defensa procesal

### **2.3. Definición de términos básicos**

Acción Penal. - Es la exteriorización de la voluntad indispensable para la actuación del derecho penal objetivo, la base y la razón de ser del proceso penal, haciendo legítimo su normal desenvolvimiento. (Goldstein, 1962, pág. 21).

Acción pública. - La acción penal, salvo los casos expresamente determinados por la ley, debe iniciarse de oficio, ejercitada por el Ministerio Fiscal, sin perjuicio del derecho de acusar o de intervenir como parte querellante en el juicio. (Goldstein, 1962, pág. 21).

Acusado. - Es aquella persona que es culpada o responsable de haber cometido supuestos delitos o atentados ante terceras personas. (Chávez y Cusi, 2023, pág. 35).

Conducta. - Es el comportamiento, tanto por acción u omisión (humana, consciente, dirigida a cumplir una finalidad, por tanto, no puede ser delito el mero pensamiento) (Chávez y Cusi, 2023, pág. 35).

Indefensión. - “Limitación e imposibilitada a la defensa procesal” (Chávez y Cusi, 2023, pág. 36).

Medida cautelar. - Son disposiciones judiciales que se dictan para garantizar el resultado de un proceso y asegurar el cumplimiento de la sentencia, evitando la frustración del derecho del peticionante derivada de la duración del mismo. (Botos, 1990, p.5).

Pena.Castigo impuesto conforme a la ley por los jueces o tribunales a los responsables de un delito o falta (Chávez y Cusi, 2023, pág. 35).

## **2.4. Formulación de hipótesis**

### **2.4.1. Hipótesis general**

- Ha: Prisión preventiva se relaciona significativamente con el derecho de defensa en el distrito judicial de Ucayali, 2024.
- Ho: Prisión preventiva no se relaciona significativamente con el derecho de defensa en el distrito judicial de Ucayali, 2024.

### **2.4.2. Hipótesis específicas**

- HE1: Los principios se relaciona significativamente con el derecho de defensa en el distrito judicial de Ucayali, 2024.
- Ho: Los principios no se relaciona significativamente con el derecho de defensa en el distrito judicial de Ucayali, 2024.
- HE2: Los presupuestos materiales se relaciona significativamente con el derecho de defensa en el distrito judicial de Ucayali, 2024.
- Ho: Los presupuestos materiales no se relaciona significativamente con el derecho de defensa en el distrito judicial de Ucayali, 2024.
- HE3: La medida cautelar se relaciona significativamente con el derecho de defensa en el distrito judicial de Ucayali, 2024.

- Ho: La medida cautelar no se relaciona significativamente con el derecho de defensa en el distrito judicial de Ucayali, 2024.

## **2.5. Variables**

### **2.5.1. Identificación de variables**

**Variable 1:** Prisión preventiva.

**Dimensiones:**

- Principios.
- Presupuestos materiales.
- Medida cautelar.

**Variable 2:** Derecho de defensa.

**Dimensiones:**

- Derecho constitucional.
- Defensa material.
- Defensa técnica.

### **2.5.2. Definición conceptual**

**V1: Prisión preventiva**

Defenderse de la imputación de cargos y proponer pruebas (Constitución Política del Estado art. 139 inc. 14).

**V2: Derecho de defensa**

Cauper (2020), señala que es derecho fundamental que permite a la persona defenderse ante cualquier acusación y en cualquier estado del proceso.

### 2.5.3. Definición operacional

#### V1: Prisión preventiva

Se aplicó un cuestionario a los conocedores del derecho (jueces, fiscales, personal jurisdiccional, personal fiscal, abogados) del distrito judicial de Ucayali que presenta 12 ítems y se clasifica en tres dimensiones: principios, presupuestos materiales y medida cautelar. Cada ítem contiene cinco categorías asignadas como: nunca, casi nunca, a veces, casi siempre y siempre.

#### V2: Derecho de defensa

Se aplicó un cuestionario a los conocedores del derecho (jueces, fiscales, personal jurisdiccional, personal fiscal, abogados) del distrito de calleria que presenta 12 ítems y se clasifica en tres dimensiones: derecho constitucional, defensa material y defensa técnica. Cada ítem contiene cinco categorías asignadas como: nunca, casi nunca, a veces, casi siempre y siempre.

### 2.5.4. Operacionalización de variables

#### V1: Prisión preventiva

Dimensiones	Indicadores	N°	Ítems	Escala de medición
			Contenido	
Principios	Presunción de inocencia	1	¿Considera usted, que la presunción de inocencia se vulnera en la audiencia de prisión preventiva?	
		2	¿Considera usted, que el juez de investigación preparatoria debe primar la presunción de inocencia antes de que ordene la prisión preventiva?	

	Excepcionalidad	3	¿Considera usted, que la medida coercitiva de la prisión preventiva es una excepcionalidad a la privación de la libertad?	<b>ORDINAL</b> 1. Nunca 2. Casi
		4	¿Considera usted, que el imputado en el proceso penal debe llevar el proceso en libertad y que solo la prisión preventiva es una excepcionalidad?	
Presupuestos materiales	Fundados y graves elementos de convicción	5	¿Considera usted, que el fiscal en la prisión preventiva debe demostrar que existe fundados y graves elementos de convicción?	nunca 3. A veces 4. Casi siempre
		6	¿Considera usted, que fundados y graves elementos de convicción vulneran el principio de presunción de inocencia en una audiencia de prisión preventiva?	
	Gravedad del delito	7	¿Considera usted, que en la audiencia de prisión preventiva para que se emita debe existir una gravedad del delito?	
	Peligro procesal	8	¿Considera usted, para que exista peligro procesal el procesado debe perturbar la actividad probatoria e la audiencia de prisión preventiva?	
		9	¿Considera usted, que los arraigos familiares, laborales y domiciliarios se debe demostrar para evitar que exista peligro procesal en la audiencia de	

			prisión preventiva?
Medida cautelar	Proporcionalidad	10	¿Considera usted, que la medida cautelar debe respetar la proporcionalidad en la prisión preventiva?
	Duración	11	¿Considera usted, que la duración de la prisión preventiva debe ser temporal?
	Temporalidad	12	¿Considera usted, que la prisión preventiva debe ser una temporalidad a la libertad del procesado?

## V2: Derecho de defensa

Dimensiones	Indicadores	N°	Ítems	Escala de medición
			Contenido	
Derecho constitucional	Derecho fundamental	1	¿El derecho a la defensa es un derecho fundamental?	<b>ORDINAL</b>
		2	¿El derecho a la defensa garantiza el debido proceso?	
	Derecho irrenunciable	3	¿El derecho a defenderse es un derecho irrenunciable?	
	Ejercicio de derecho	4	¿El derecho a la defensa protege el ejercicio del derecho?	
Defensa material	Derecho de contradicción	5	¿Contradecir una acusación es un derecho objetivo de garantía?	
		6	¿Se contradice la Imputación de cargos?	
		7	¿Contradicción de cargos es un medio de defensa?	



		8	¿La contradicción de los cargos es necesaria en el proceso?	1. Nunca 2. Casi nunca 3. A veces 4. Casi siempre 5. Siempre
	Defensa imparcial	9	¿Considera usted que la forma de llevar la defensa imparcial ayuda al investigado en su proceso de investigación?	
Defensa técnica	Defensa eficaz	10	¿El abogado realiza la defensa eficaz de los derechos?	
	Defensa legal	11	¿La defensa promueve la legalidad en la producción de pruebas?	
	Defensa procesal	12	¿Considera usted que la defensa procesal es una manera más rápida de llevar el caso?	

## **CAPITULO III: METODOLOGÍA**

### **3.1. Diseño de investigación**

El tipo de investigación fue básica, toda vez que se pretende avanzar en el conocimiento teórico sin centrarse en posibles ramificaciones prácticas. (Pinedo, 2022).

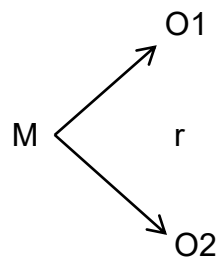
El nivel fue descriptiva correlacional la cual implica describir, analizar, registrar, e interpretar la naturaleza, composición o procesos reales de los acontecimientos. El propósito principal de la investigación descriptiva es facilitar una evaluación precisa de las realidades factuales. (Tamayo y Tamayo, 2004)

El diseño fue el no experimental, toda vez que no ha existido manipulación activa de alguna de las variables de estudio y por ende solo se llegará a observar los fenómenos en su ambiente natural. (Hernández Sampieri et al, 2010).

La investigación no experimental es un estudio en el que las variables independientes no se modifican intencionadamente. Consiste en observar los acontecimientos tal y como suceden en su entorno natural y analizarlos después. (Hernández Sampieri et al, 2010).

La investigación fue de corte transversal, toda vez que los datos se lograran tomar en un solo acto; por tanto, el diseño de investigación que se empleó fue el no experimental en su variante descriptivo correlacional, toda vez que no sólo busca explicar o acercarse a un problema, de modo que tiene el propósito de encontrar sus relaciones.

El diagrama empleado es el que detallo a continuación:



Donde:

M: Muestra

O1: Prision preventiva

O2: Derecho de defensa

r: Relación entre las variables

Se utilizó el método hipotético deductivo, el cual consiste en la exposición de hipótesis a partir de dos supuestos, una de manera general o universal donde se mencionan las leyes y teorías científicas, conocida como enunciado nomológico y otra experimental o empírica que se denominan como una proposición entimemática, que de esta forma manifiesta un hecho que sería el hecho visible que genera el problema y motiva a la investigación, para llevar a la contrastación empírica (Gómez y Pérez, 2022).

## 3.2. Población y muestra

### 3.2.1. Población

Para Hernández et al. (2014), “población es el conjunto de todos los casos que concuerdan con determinadas

especificaciones. Para el enfoque cuantitativo, las poblaciones se sitúan en torno a sus características de contenido, de lugar y en el tiempo”.

La población en la investigación fueron 550 individuos conocedores de nuestro ordenamiento jurídico respecto de las variables de estudio.

### **3.2.2. Muestra**

Es un subconjunto o parte del universo o población, seleccionado por métodos diversos, pero siempre teniendo en cuenta la representatividad del universo (Ñaupas et al. 2013, p. 246).

La muestra fue no probabilística y estuvo constituida por la misma cantidad utilizada en la población.

### **3.3. Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

Pinedo (2022), señala que el método es el camino teórico, las técnicas constituyen los procedimientos concretos que el investigador utiliza para lograr la obtención de información. Las técnicas son los medios por los cuales se procedió a recoger la información requerida de una realidad o fenómeno en función a los objetivos de la Investigación.

#### **3.3.1. La técnica.**

##### **La encuesta**

Es el procedimiento destinado a medir la valoración de las poblaciones dado que recopila la información necesaria para explicar las variables de estudio de la investigación. (Fuentes, 2021)

### **3.3.2. El instrumento**

#### **El cuestionario**

Es una modalidad de la encuesta para recopilar información cierta y confiable mediante un conjunto de preguntas escritas que están referidos a las hipótesis y sus variables.

Se constituyeron dos instrumentos uno por cada variable, que posteriormente se aplicaron a la muestra para obtener finalmente los resultados.

#### **Estructura del Cuestionario**

El cuestionario presenta un conjunto de 12 ítems para cada una de las variables, a los que la muestra responde manifestando su nivel de acuerdo o desacuerdo con cuatro alternativas de opción tipo Likert, todos los reactivos tienen una dirección positiva.

### **3.4. Validez y confiabilidad del instrumento**

#### **3.4.1. Validez**

Para la validez se consideró la opinión de expertos, quienes se encuentran altamente calificados y se encuentra firmado por cada uno de ellos.

La escala y la confiabilidad del instrumento que se utilizó, se encuentran referidos a tan pronto se aplique la herramienta al mismo individuo que se reflejan en los resultados.

Tabla 1

*Apreciación del instrumento por expertos respecto a las variables*

N°	Apellidos y nombres	DNI	Grado Académico
1	Chamoly Urtecho, Katherine Mery Ashly	45784444	Doctor
2	Ruiz Coral De Montalvo, Wendy Janina	44899839	Doctor
3	Pinedo Vargas, Gino Javier	71987533	Doctor

Fuente. Elaboración propia

### 3.4.2. Confiabilidad de Instrumentos

La confiabilidad es una herramienta de estudio que tiene la característica de brindar la seguridad en los datos que aparecen en la encuesta, así como su veracidad, en la medida como fue empleado.

La confiabilidad se realizó por medio del coeficiente Alfa de Cronbach, a través de una muestra piloto de 30 individuos, aquellos que no participaron en el estudio arrojando los resultados de acuerdo a las variables investigadas.

## 3.5. Técnica para el procesamiento de la información

### 3.5.1. Recolección de datos

En esta investigación se utilizaron las siguientes técnicas:

- Aplicación de Cuestionario.
- Evaluación de las actividades desarrolladas.
- Fichas técnicas de estadística.
- Fichaje durante el estudio, análisis bibliográfico y documental.
- Se aplicó el procesador Statistical Package of social Sciencies.
- SPSS Versión 21.

- Análisis e interpretación de datos: Spearman.

## CAPITULO IV: RESULTADOS Y DISCUSION

### 4.1. Presentación de Resultados

El propósito de la investigación fue determinar la relación entre la prisión preventiva y el derecho de defensa en el distrito judicial de Ucayali, 2024, elaborándose un cuestionario y aplicando a una muestra determinada de 550 personas.

Para cada variable se utilizó niveles para las dimensiones y para el análisis estadístico, estableciéndose en base a un baremo de acuerdo al número de preguntas y a las valoraciones de las respuestas obtenidas.

A continuación, se analizan los resultados obtenidos, en tenor de los objetivos y las hipótesis formuladas.

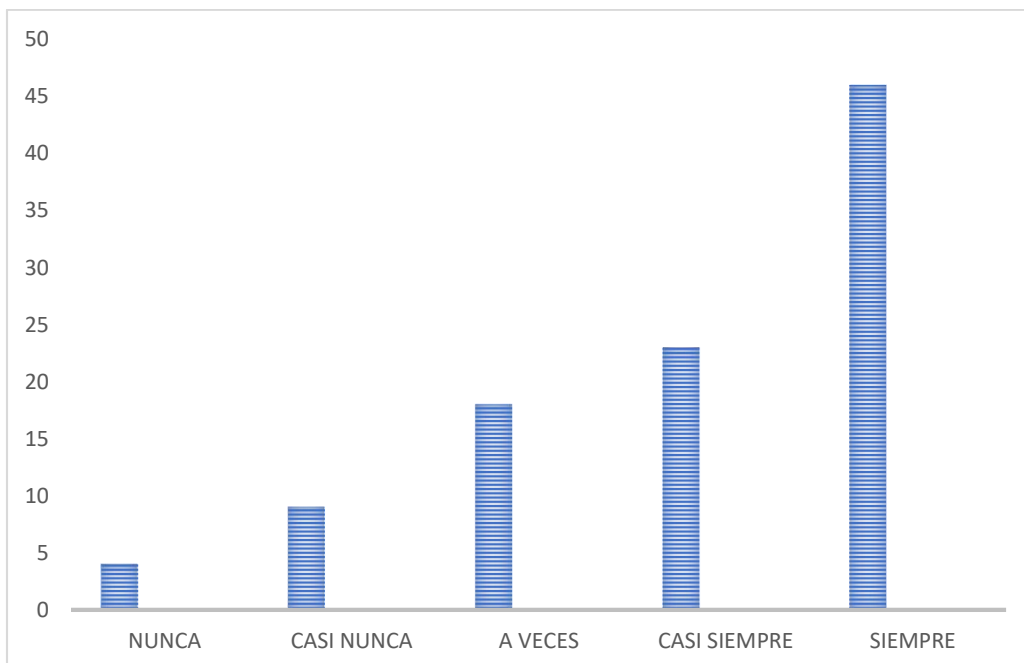
Tabla 2

*Variable 1. Prisión preventiva*

Valoración	Frecuencia	Porcentaje
NUNCA	25	4
CASI NUNCA	50	9
A VECES	100	18
CASI SIEMPRE	125	23
SIEMPRE	250	46
Total	550	100

Fuente. SPSS Versión: 21





**Figura 1.** Prisión preventiva

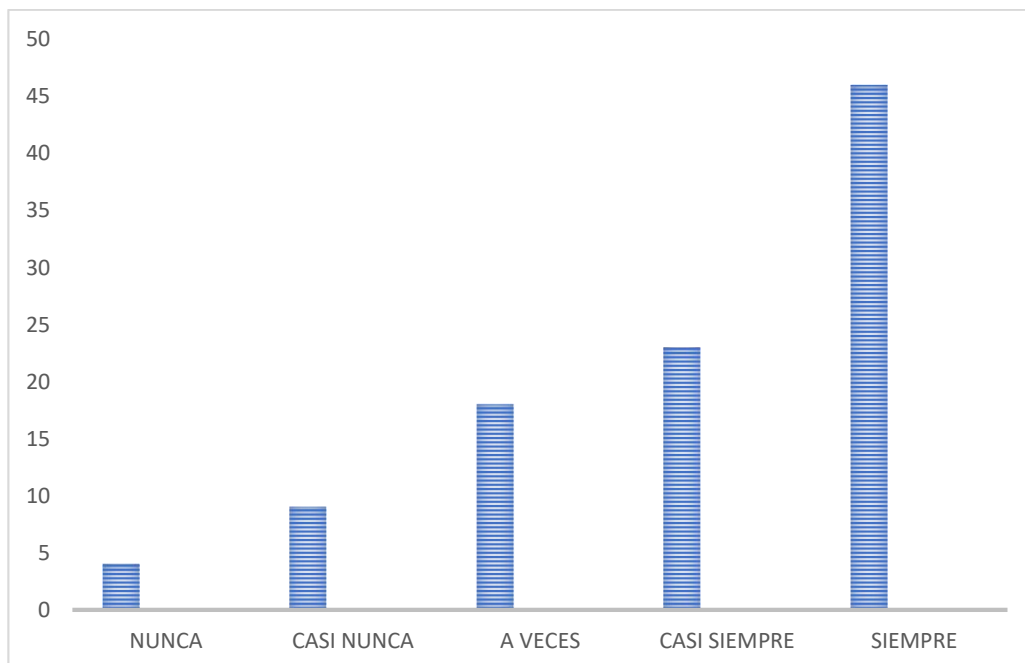
Se aprecia de la tabla 2 y figura 1, que el instrumento aplicado a 550 personas, el 46% consideran que, en el distrito judicial de Ucayali, siempre se aplica la prisión preventiva, mientras que el 23% a considerado que casi siempre, el 18% a considerado que a veces, 9% piensa que casi nunca y finalmente el 4% respondió nunca.

**Tabla 3**

*Dimensión 1 de la V1. Principios*

Valoración	Frecuencia	Porcentaje
NUNCA	25	4
CASI NUNCA	50	9
A VECES	100	18
CASI SIEMPRE	125	23
SIEMPRE	250	46
Total	550	100

Fuente. SPSS Versión: 21



*Figura 2. Dimensión 1 de la V1. Principios*

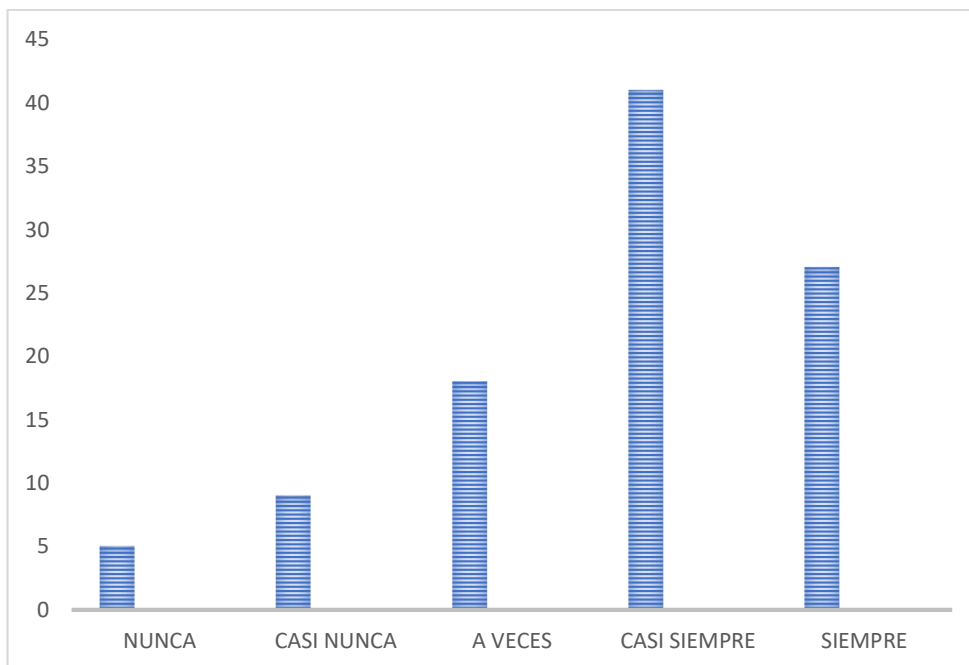
De la tabla 3 y figura 2, que el instrumento aplicado a 550 personas, el 46% consideran que, en el distrito judicial de Ucayali, siempre se aplica los principios de la prisión preventiva, mientras que el 23% a considerado que casi siempre, el 18% a considerado que a veces, 9% piensa que casi nunca y finalmente el 4% respondió nunca.

Tabla 4

*Dimensión 2 de la V1. Presupuestos materiales*

Valoración	Frecuencia	Porcentaje
NUNCA	25	5
CASI NUNCA	50	9
A VECES	100	18
CASI SIEMPRE	225	41
SIEMPRE	150	27
Total	550	100

Fuente. SPSS Versión 21



**Figura 3.** Dimensión 2 de la V1. Presupuestos materiales

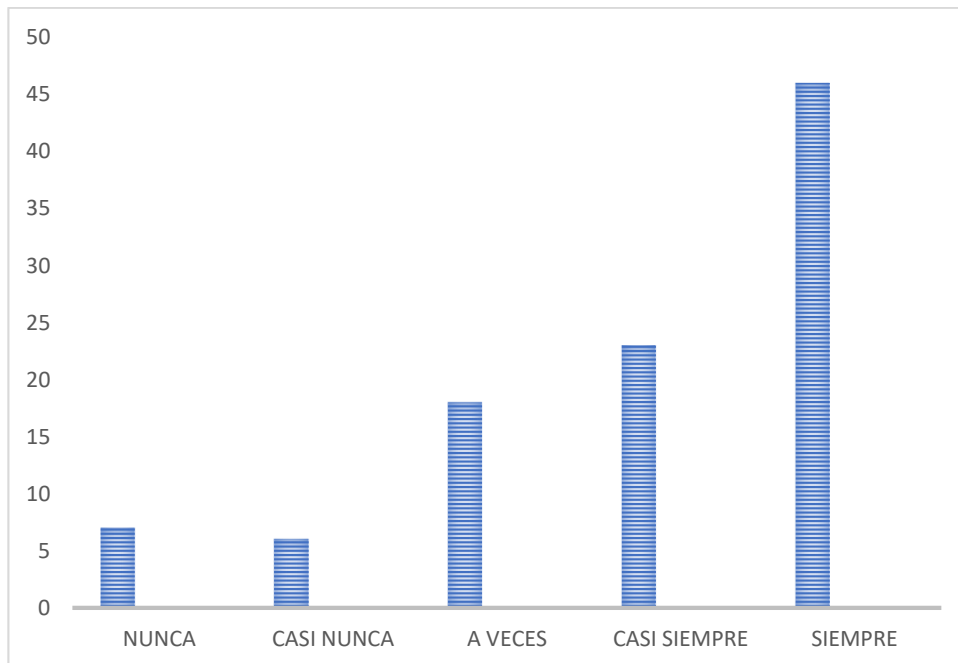
De la tabla 4 y figura 3, que el instrumento aplicado a 550 personas, el 46% consideran que, en el distrito judicial de Ucayali, siempre se aplica los presupuestos materiales de la prisión preventiva, mientras que el 23% a considerado que casi siempre, el 18% a considerado que a veces, 9% piensa que casi nunca y finalmente el 4% respondió nunca.

**Tabla 5**

**Dimensión 3. V1. Medida cautelar**

Valoración	Frecuencia	Porcentaje
NUNCA	40	7
CASI NUNCA	35	6
A VECES	100	18
CASI SIEMPRE	125	23
SIEMPRE	250	46
Total	550	100

Fuente. SPSS Versión 21



**Figura 4.** Dimensión 3. V1. Medida cautelar

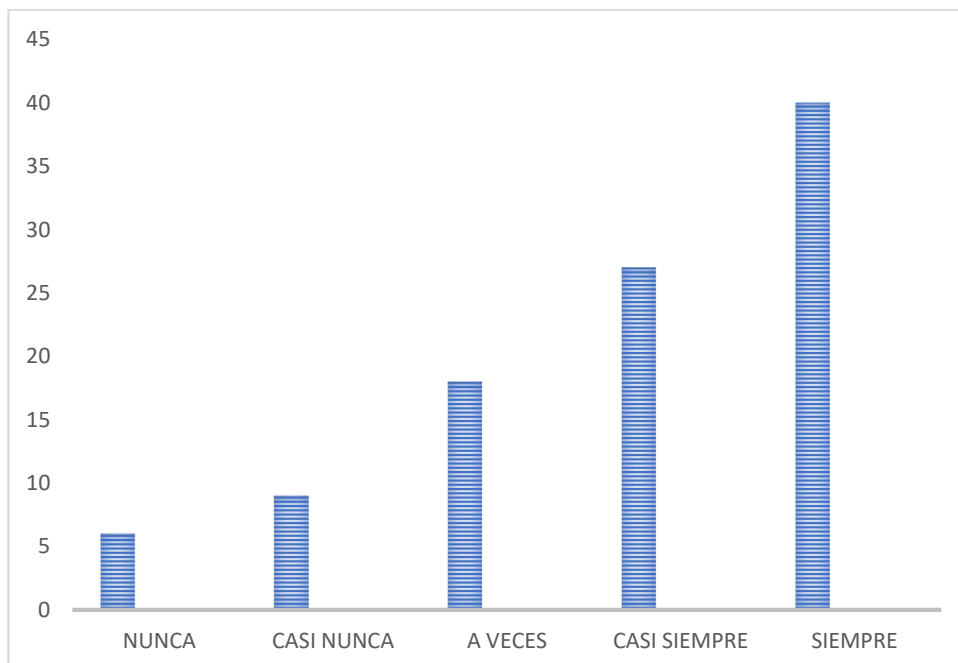
De la tabla 5 y figura 4, que el instrumento aplicado a 550 personas, el 46% consideran que, en el distrito judicial de Ucayali, siempre se aplica la prisión preventiva como medida cautelar, mientras que el 23% a considerado que casi siempre, el 18% a considerado que a veces, 6% piensa que casi nunca y finalmente el 7% respondió nunca.

**Tabla 6**

**Variable 2. Derecho de defensa**

Valoración	Frecuencia	Porcentaje
NUNCA	30	6
CASI NUNCA	50	9
A VECES	100	18
CASI SIEMPRE	150	27
SIEMPRE	220	40
Total	550	100

Fuente. SPSS Versión: 21



*Figura 5. Variable 2. Derecho de defensa*

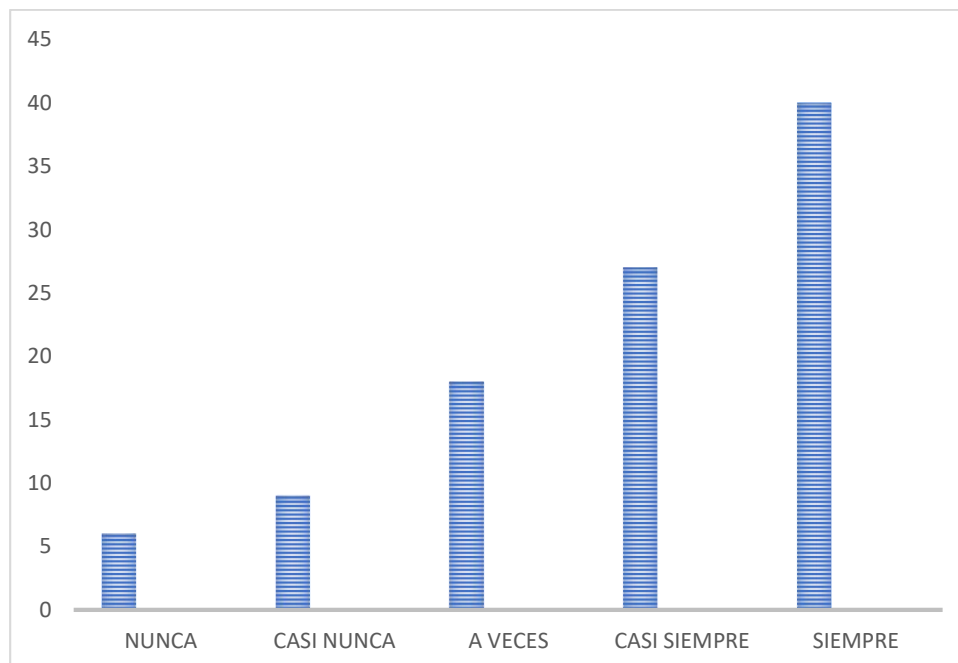
De la tabla 6 y figura 5, que el instrumento aplicado a 550 personas, el 40% consideran que, en el distrito judicial de Ucayali, siempre se aplica el derecho de defensa, mientras que el 27% a considerado que casi siempre, el 18% a considerado que a veces, 9% piensa que casi nunca y finalmente el 6% respondió nunca.

Tabla 7

*Dimensión 1 de V2. Derecho constitucional*

Valoración	Frecuencia	Porcentaje
NUNCA	30	6
CASI NUNCA	50	9
A VECES	100	18
CASI SIEMPRE	150	27
SIEMPRE	220	40
Total	550	100

Fuente. SPSS Versión 21



*Figura 6. Dimensión 1 de V2. Derecho constitucional*

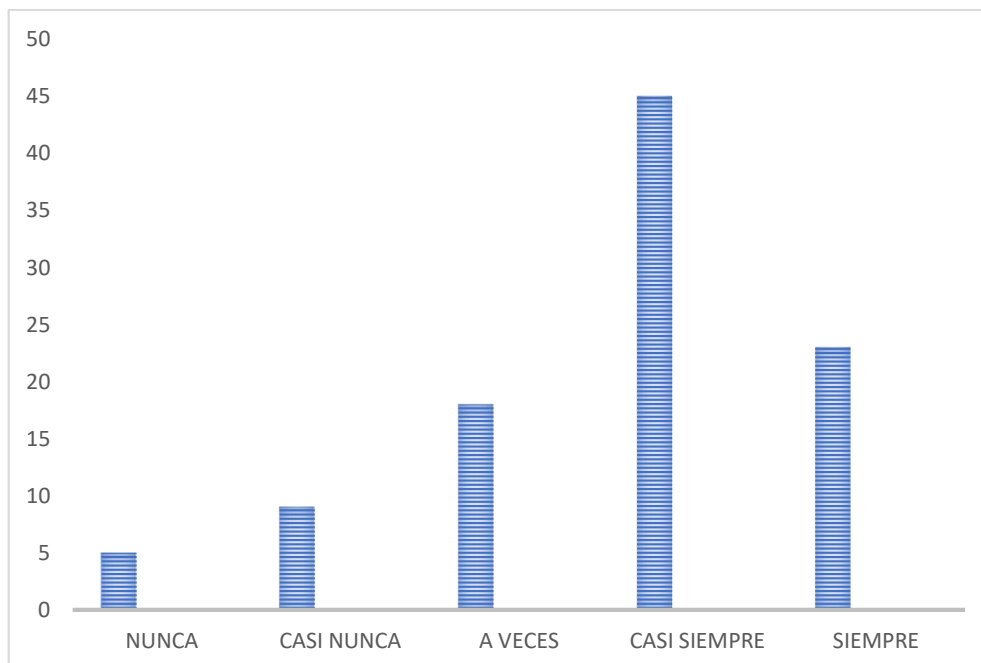
De la tabla 7 y figura 6, que el instrumento aplicado a 550 personas, el 40% consideran que, en el distrito judicial de Ucayali, siempre se aplica el derecho constitucional de defensa, mientras que el 27% a considerado que casi siempre, el 18% a considerado que a veces, 9% piensa que casi nunca y finalmente el 6% respondió nunca.

Tabla 8

*Dimensión 2 de la V2. Defensa material*

Valoración	Frecuencia	Porcentaje
NUNCA	30	5
CASI NUNCA	50	9
A VECES	100	18
CASI SIEMPRE	245	45
SIEMPRE	125	23
Total	550	100

Fuente. SPSS Versión: 21



*Figura 7. Dimensión 2 de la V2. Defensa material*

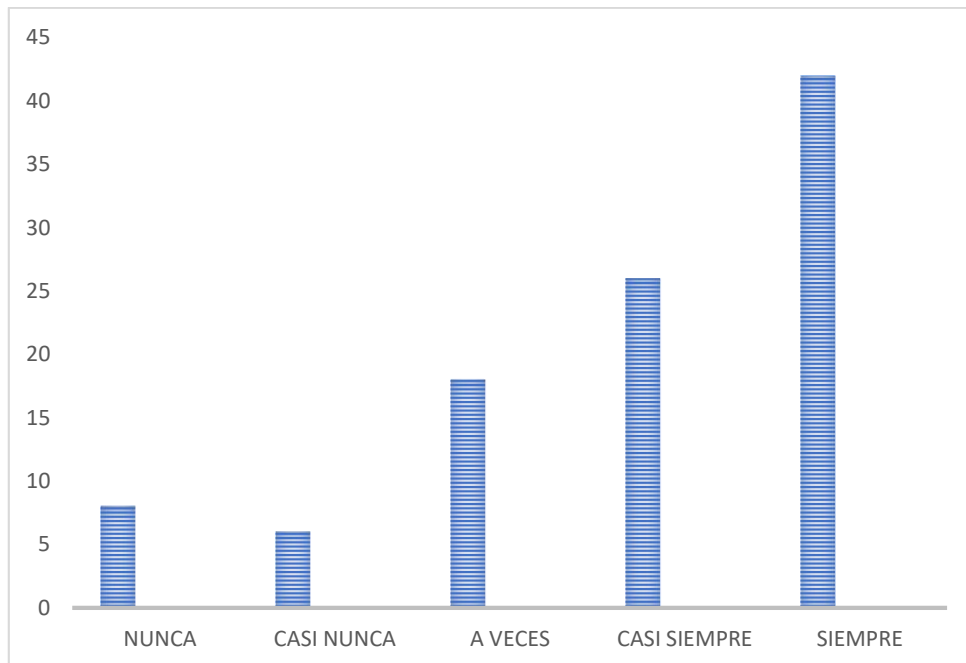
De la tabla 8 y figura 7, que el instrumento aplicado a 550 personas, el 23% consideran que, en el distrito judicial de Ucayali, siempre se aplica la defensa material, mientras que el 45% a considerado que casi siempre, el 18% a considerado que a veces, 9% piensa que casi nunca y finalmente el 5% respondió nunca.

Tabla 9

*Dimensión 3 de la V2. Defensa técnica*

Valoración	Frecuencia	Porcentaje
NUNCA	45	8
CASI NUNCA	35	6
A VECES	100	18
CASI SIEMPRE	140	26
SIEMPRE	230	42
Total	550	100

Fuente. SPSS Versión: 21



*Figura 8.* Dimensión 3 de la V2. Defensa técnica

De la tabla 9 y figura 8, que el instrumento aplicado a 550 personas, el 42% consideran que, en el distrito judicial de Ucayali, siempre se aplica la defensa técnica, mientras que el 26% a considerado que casi siempre, el 18% a considerado que a veces, 6% piensa que casi nunca y finalmente el 8% respondió nunca.

#### 4.1.1. Prueba de Hipótesis

##### Hipótesis general

La prisión preventiva se relaciona significativamente con el derecho a la defensa en el distrito judicial de Ucayali, 2024.

##### Hipótesis de trabajo o estadística:

**H<sub>0</sub>:** La prisión preventiva no se relaciona significativamente con el derecho a la defensa en el distrito judicial de Ucayali, 2024.

$$\rho = 0$$

**H<sub>1</sub>:** La prisión preventiva se relaciona significativamente con el derecho a la defensa en el distrito judicial de Ucayali, 2024.



$$\rho > 0$$

- **Nivel de Significancia:** Se asume que es un 5%; es decir del 0,05.
- **Zona de rechazo:** Si la probabilidad es mayor que 0,05, se acepta la hipótesis nula (Ho) y se rechaza la hipótesis alterna (H1).
- **Estadístico de prueba:** Rho de Spearman.

Tabla 10

*Correlación la hipótesis general*

		Derecho de defensa	
Rho de Spearman	Prision preventiva	Coefficiente de correlación	1,000
		Sig. (bilateral)	,857**
		N	,000
			550

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente. SPSS Versión 21

De la tabla 10, realizándose el análisis a través del programa SPSS, nos arroja un valor de (0,857) y nos lleva a la conclusión que, si se tiene una relación positiva alta, además la significancia asintótica es 0,000 el cual es menor a 0,05; por ello, procedemos a realizar el rechazo de la Hipótesis nula (Ho) al nivel de confianza del 95%, finalmente, llegamos a la conclusión que, la prisión preventiva se relaciona significativamente con el derecho a la defensa en el distrito judicial de Ucayali, 2024.

### **Hipótesis específica 1**

HE1: Los principios se relacionan significativamente con el derecho a la defensa en el distrito judicial de Ucayali, 2024.

Ho: Los principios no se relacionan significativamente con el derecho a la defensa en el distrito judicial de Ucayali, 2024.

Tabla 11

*Correlación la hipótesis específica 1*

		Derecho de defensa		
Rho de Spearman	Principios	Coefficiente de correlación	1,000	,810**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	550	550

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente. SPSS Versión 21

De la tabla 11, realizándose el análisis a través del programa SPSS, nos arrojó un valor de (0,810) y nos lleva fehacientemente a concluir que, si se tiene una relación significativa moderada, además la significancia asintótica es 0,000 el cual es menor a 0,05; por ello se rechaza la Hipótesis nula (Ho) al nivel de confianza del 95%, finalmente se acepta la Hipótesis Alterna (HE1): Los principios se relacionan significativamente con el derecho a la defensa en el distrito judicial de Ucayali, 2024.

**Hipótesis específica 2**

HE2: Los presupuestos materiales se relacionan significativamente con el derecho a la defensa en el distrito judicial de Ucayali, 2024.

Ho: Los presupuestos no materiales se relacionan significativamente con el derecho a la defensa en el distrito judicial de Ucayali, 2024.

Tabla 12

*Correlación la hipótesis específica 2*

			Derecho de defensa
Rho de Spearman	Presupuestos materiales	Coefficiente de correlación	1,000
		Sig. (bilateral)	,748**
		N	,000
			550

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente. SPSS Versión 21

De la tabla 12, habiéndose realizado el análisis realizado a través del programa SPSS, nos arrojó un valor de (0,748) y nos lleva a concluir que, si se tiene una relación positiva moderada, además la significancia asintótica es 0,000 el cual es menor a 0,05; por ello se rechaza la Hipótesis nula (Ho) al nivel de confianza del 95%, finalmente se acepta la Hipótesis Alternativa (HE2): Los presupuestos materiales se relacionan significativamente con el derecho a la defensa en el distrito judicial de Ucayali, 2024.

**Hipótesis específica 3**

HE3: La medida cautelar se relacionan significativamente con el derecho a la defensa en el distrito judicial de Ucayali, 2024.

Ho: La medida cautelar no se relacionan significativamente con el derecho a la defensa en el distrito judicial de Ucayali, 2024.

Tabla 13

*Correlación la hipótesis específica 3*

		Derecho de defensa	
Rho de Spearman	Medida cautelar	Coefficiente de correlación	1,000
		Sig. (bilateral)	,820**
		N	,000
			550

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente. SPSS Versión 21

De la tabla 13, realizándose el análisis a través del programa SPSS, nos arrojó un valor de (0,820) y nos lleva a concluir que, si se tiene una relación positiva alta, además la significancia asintótica es 0,000 el cual es menor a 0,05; por ello se rechaza la Hipótesis nula (Ho) al nivel de confianza del 95%, finalmente se determina la aceptación de la Hipótesis Alternativa (HE3): La medida cautelar se relacionan significativamente con el derecho a la defensa en el distrito judicial de Ucayali, 2024.

#### 4.2. Discusión

La investigación tuvo como objetivo determinar cuál es la relación entre la prisión preventiva y el derecho de defensa en el distrito judicial de Ucayali, 2024; de la misma manera, de la ejecución de los instrumentos se tomó modelos estadísticos que nos ha permitido determinar la relación que existe entre las variables que fueron materia de estudio; en ese sentido, referente a la primera variable, el 46% de los encuestados consideran que, en el distrito judicial de Ucayali, siempre concede la prisión preventiva, el 23% casi siempre, el 18% señala que a veces, el 9% casi nunca y finalmente el 4% respondió nunca; asimismo, respecto a la segunda variable, el 40% de los encuestados manifiestan que siempre se realiza el derecho de defensa, el 27% señala que casi siempre, el 18% a veces, el 9% indican que casi nunca, el 6% señala que nunca.

En ese sentido, los resultados obtenidos nos arrojaron un valor de (0,857) y nos lleva a la conclusión que, si se tiene una relación positiva alta, además la significancia asintótica es 0,000 el cual es menor a 0,05; por ello, procedemos a realizar el rechazo de la Hipótesis nula ( $H_0$ ) al nivel de confianza del 95%, finalmente, llegamos a la conclusión que, la medida prisión preventiva se relaciona significativamente con el derecho a la defensa en el distrito judicial de Ucayali, 2024.

Tomando en consideración los antecedentes revisados, los resultados de la investigación se relacionan con resultados de investigaciones previas, en algunos casos coincidentemente y otros colaterales o discrepantes, así se tiene a:

Gómez y Pérez (2022), en su tesis titulada *“El ejercicio de la legítima defensa, frente a la vulneración del derecho a la libertad personal, ciudad de Huaraz, 2021”*. (Tesis para optar el título de abogado). Universidad Cesar Vallejo, llegó a la conclusión, la legítima defensa se encuentra regulado en el artículo 20 del Código sustantivo, en la cual se regula las circunstancias jurídicas para declarar la inimputabilidad del acusado, con estos criterios se respeta el derecho a la libertad si es que el caso lo amerita. Los factores para no valorar objetivamente la legítima defensa frente a la vulneración del derecho a la libertad personal, son los medios probatorios ofrecidos en el proceso que no justifiquen que la persona haya actuado en legítima defensa, es decir que no se pruebe que haya habido agresión, provocación y/o necesidad racional del medio empleado.

Fuentes (2021), en su tesis titulada *“Prisión preventiva y la presunción de inocencia en el distrito de Ica del año 2019”*. (Tesis para optar el grado de Magíster en Derecho Penal). Universidad Nacional “San Luis Gonzaga de Ica”, llegando a concluir que, los Fiscales respetan uno de los principios elementales en la administración de justicia penal y, de

percatarse el Juez Especializado, Juez Superior el abuso que se comete de esta figura del derecho procesal penal, toma decisiones adecuadas respetando la presunción de inocencia.

Montenegro (2021), en su tesis titulada "*La prisión preventiva y el derecho a la presunción de inocencia en el segundo juzgado de investigación preparatoria Moyobamba 2020*". (Tesis para optar el título profesional de Abogado). Universidad Cesar Vallejo; Se determinó que, la prisión preventiva vulnera el derecho a la presunción de inocencia del investigado en el Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria de Moyobamba 2020, por la inaplicación concurrente de los tres presupuestos materiales establecidos en el artículo 268° del código procesal penal, insuficiente valoración probatoria; como también por la falta de la motivación cualificada en los autos judiciales emitidos por el Juzgado respectivamente; adicionalmente se comprueba que no existe una proporcionalidad en cuanto a la medida adoptada respecto al presunto delito perpetrado, se comprobó que, en el Segundo Juzgado de Investigación Preparatorias no se realiza la debida motivación reforzada.

Cauper (2020), en su tesis titulada "*Prisión preventiva y su relación con la vulneración del principio de presunción de inocencia del investigado en la Cuarta Fiscalía de investigación preparatoria de Coronel Portillo 2018*". (Tesis para optar el título profesional de Abogado). Universidad Nacional de Ucayali, llegando a concluir que, la prisión preventiva tiene un efecto negativo para el procesado porque de manera frecuente se supera doblegando el derecho fundamental de la presunción de inocencia; de los letrados que se dedican a la defensa en forma independiente, el 75% afirma que los fiscales penales solicitan se imponga prisión preventiva por presión mediática, y el 77% que los jueces no consideran debidamente los presupuestos procesales para dictar prisión preventiva, determinando que existe relación significativa entre la prisión preventiva y la vulneración del principio de presunción de inocencia del investigado en la cuarta fiscalía de investigación.

Yépez (2016), en su tesis titulada “*La indebida aplicación de la prisión preventiva como medida cautelar de ultima ratio dentro del derecho procesal penal ecuatoriano, en relación a los principios constitucionales*”. llega a concluir que siguen existiendo violaciones graves a los derechos reconocidos en el cuerpo legal penal, en los tratados y convenios internacionales de Derechos Humanos por la desmedida aplicación de la prisión preventiva lo cual ocasionan la inobservancia de la jurisprudencia internacional que existe respecto del tema de investigación, teniendo estigmatizado una parte de su juicio, que quiero decir con esto; si el procesado tenía antecedentes penales, los señores jueces ya se formaban un juicio valor y una presunción de responsabilidad.

## CONCLUSIONES

**Primera:** Se determinó que la prisión preventiva se relaciona significativamente con el derecho de defensa en el distrito judicial de Ucayali, 2024, en razón que nos arrojó un valor de (0,857), existiendo con ello una relación positiva alta, además la significancia asintótica es 0,000 el cual es menor a 0,05; con un nivel de confianza del 95%.

**Segunda:** Se determinó que los principios se relacionan significativamente con el derecho de defensa en el distrito judicial de Ucayali, 2024, en razón que nos arrojó un valor de (0,810), existiendo con ello una relación positiva alta, además la significancia asintótica es 0,000 el cual es menor a 0,05; con un nivel de confianza del 95%.

**Tercera:** Se determinó que los presupuestos materiales se relacionan significativamente con el derecho de defensa en el distrito judicial de Ucayali, 2024, en razón que nos arrojó un valor de (0,748), existiendo con ello una relación positiva moderada, además la significancia asintótica es 0,000 el cual es menor a 0,05; con un nivel de confianza del 95%.

**Cuarta:** Se determinó que las medidas cautelares se relacionan significativamente con el derecho de defensa en el distrito judicial de Ucayali, 2024, en razón que nos arrojó un valor de (0,820), existiendo con ello una relación positiva alta, además la significancia asintótica es 0,000 el cual es menor a 0,05; con un nivel de confianza del 95%.



## RECOMENDACIONES

Del análisis y resultados alcanzados en el desarrollo y ejecución de la investigación, se brindan las siguientes recomendaciones:

**Primero:** Que los operadores de justicia deben verificar que se cumplan con los presupuestos procesales a cabalidad para conceder el requerimiento de la prisión preventiva, a fin de cautelar el derecho de defensa de los imputados.

**Segundo:** Que los juzgadores deben considerar los principios del derecho previo a resolver los requerimientos de la prisión preventiva, a fin de cautelar el derecho de defensa de los imputados.

**Tercero:** Que los operadores de justicia deben verificar que se cumplan con los presupuestos materiales a cabalidad para conceder el requerimiento de la prisión preventiva, a fin de cautelar el derecho de defensa de los imputados.

**Cuarto:** Que los operadores de justicia deben considerar que la prisión preventiva es una medida cautelar gravosa de ultima ratio y su concesión debe darse ante el cumplimiento de los presupuestos establecidos en nuestra normatividad adjetiva penal, a fin de cautelar el derecho de defensa de los imputados.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Anitua, G. (2000). Historias de los Pensamientos Criminológicos, *Ediciones Didot*, pág. 458. <https://proletarios.org/books/ANITUA-Historia-de-los-pensamientos-criminologicos.pdf>
- Aranda, N. (2020). Interpretación Judicial De Los Presupuestos De La Prolongación De La Prisión Preventiva En La Primera Sala De Apelaciones Lima Norte, 2018. (*Tesis Para Optar El Grado Profesional De Abogado?* Universidad Cesar Vallejo, Lima.
- Arones Auccapuclla, B. (2021). Derechos Fundamentales Del Imputado Y La Prolongación De Prisión Preventiva En Los Juzgados De Investigación Preparatoria Del Módulo Penal - Huamanga 2018. *Tesis Para Optar El Título De Abogado*. Universidad Peruana Los Andes, Huancayo.
- Beltrán, E. (2015). Investigación De Violaciones De Derechos Humanos Y Crímenes De Derecho Internacional. Recuperado de: <http://www.derechoshumanos.unlp.edu.ar/assets/files/T%C3%A9cnicas%20de%20investigaci%C3%B3n...pdf>.
- Botos, M. (1990). *Medidas Cautelares*. Obtenido De [Pj.Gov.Py/Ebook/Monografias/Nacional/Procesal/María-Buongermini-Medidas-Cautelares.Pdf](http://Pj.Gov.Py/Ebook/Monografias/Nacional/Procesal/María-Buongermini-Medidas-Cautelares.Pdf)
- Canales, L. (2020). La Prolongación De La Prisión Preventiva Y Su Influencia En La Vulneración A Ser Juzgado En Un Plazo Razonable En Los Procesos Penales, Huánuco 2016-2017. (*Tesis Para Optar El Grado Profesional De Abogado*). Universidad De Huanuco, Huánuco.
- Carrasco Becerra, J. (2020). La prisión preventiva y el derecho a la presunción de inocencia en el delito de corrupción de funcionarios. (*Tesis Para Optar el título Abogado*). Universidad Cesar Vallejo, Piura. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/44901>
- Castillo. (2015). *Prisión Preventiva*. Lima: Instituto Pacífico.
- Cauper Salazar, L. (2020). Prisión preventiva y su relación con la vulneración del principio de presunción de inocencia del investigado en la cuarta fiscalía de investigación preparatoria de coronel portillo 2018. (*Tesis Para Optar el título Abogado*). Universidad Nacional de Ucayali, Ucayali. <http://repositorio.unu.edu.pe/handle/UNU/4297>

- Chagray, E. (2022). *Libertad por exceso de prisión preventiva e impunidad del delito de feminicidio en tiempos de pandemia COVID-19*. Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión. <http://hdl.handle.net/20.500.14067/5975>
- Chávez, T. & Cusi, K, (2023). *Acumulación de penas e Impunidad de hechos delictivos en el juzgado colegiado de la corte superior de justicia de Ucayali en el año 2018*. Universidad Nacional de Ucayali. [http://repositorio.unu.edu.pe/bitstream/handle/UNU/6721/B11\\_2023\\_UNU\\_DERECHO\\_2023\\_T\\_TATIANA-CHAVEZ\\_KARLA-CUSI.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.unu.edu.pe/bitstream/handle/UNU/6721/B11_2023_UNU_DERECHO_2023_T_TATIANA-CHAVEZ_KARLA-CUSI.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Comisión Interamericana De Derechos Humanos. (2024). Obtenido De <https://www.cidh.oas.org/Countryrep/Seguridad/Seguridadv.Sp.Htm#:~:Text=Toda%20persona%20tiene%20derecho%20a%20la%20libertad%20y%20a%20la%20seguridad,3>.
- Conceptos Juridicos.Com* . (23 De Mayo De 2012). Obtenido De <https://www.conceptosjuridicos.com/imputado/>
- Constitucional, S. D. (24 De Mayo De 2010). *Exp. N.º0896-2009-Phc/Tc* . Obtenido De <https://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2010/00896-2009-Hc.html>
- Corte Interamericana De Derechos Humanos. (2021). Cuadernillos De Jurisprudencia De La Corte Interamericana De Derechos Humanos. *Corte Idh*, 3 .
- Espinosa, B. (2017). Concurso Real De Infracciones Frente A La Proporcionalidad De La Pena En Un Estado Constitucional De Derechos Y Justicia. *Pontificia Universidad Católica del Ecuador*. <http://repositorio.puce.edu.ec/22000/13019>
- Falcon. (2018). La Prolongación Del Plazo De Prisión Preventiva Y Los Efectos Sociales Causados En Los Imputados Absueltos, En La Ciudad De Huánuco, 2015 - 2016. (*Tesis Para Optar El Grado De Abogado*). Universidad De Huanuco, Huanuco.
- Fanessi, C. (2015). La impunidad del estado en la violación de derechos humanos perpetrada por sus agentes. *Anales de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales*, 12. <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/50659>

- Fernández Estela, W. (2017). La Vulneración Al Derecho A La Libertad Personal Por Aplicación Abusiva De La Prisión Preventiva: Chota 2015 - 2016. *Tesis Para Optar El Grado Académico De Maestro En Derecho*. Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, Lambayaque.
- Fuentes Flores, J. (2021). Prisión preventiva y la presunción de inocencia en el distrito de Ica del año 2019. *Tesis Para Optar Maestría en derecho con mención en ciencias penales*. Universidad Nacional San Luis Gonzaga, Ica. <https://hdl.handle.net/20.500.13028/3647>
- Goldstein, R. (1962). *Diccionario de Derecho Penal*. Buenos Aires, Editorial Ameba, p. 141. <https://www.cepc.gob.es/publicaciones/revistas/revista-de-derecho-comunitario-europeo/numero-43-septiembrediciembre-2012/la-doctrina-parot-ante-estrasburgo-del-rio-prada-c-espana-stedh-1072012-no-4275009-consideraciones-1>
- Gomez Anaya, C., & Perez Maguiña, A. (2022). El Ejercicio De La Legítima Defensa, Frente A La Vulneración Del Derecho A La Libertad Personal, Ciudad De Huaraz, 2021. *Tesis Para Optar El Título De Abogado*. Universidad Cesar Vallejo, Huaraz.
- Guirao, R. A. (2012). La «doctrina Parot» ante Estrasburgo: Del Río Prada c. España (STEDH 10.7. 2012, no 42750/09). Consideraciones sobre la aplicación retroactiva de la jurisprudencia y la ejecución de las sentencias del TEDH. *Revista de Derecho Comunitario Europeo*, (43), 929-952.
- Hernández, R., Fernández, C., Baptista, M. (2014). *Metodología de la investigación*. (6.ª ed.) México: McGraw-Hill/Interamericana Editores, S.A. DE C.V. [https://www.uv.mx/personal/cbustamante/files/2011/06/Metodologia-de-la-Investigaci%C3%83%C2%B3n\\_Sampieri.pdf](https://www.uv.mx/personal/cbustamante/files/2011/06/Metodologia-de-la-Investigaci%C3%83%C2%B3n_Sampieri.pdf)
- Hernández, C. & Baptista, M. (2010). *Metodología de la Investigación*. México. *Interamericana Editores, S. A.* <https://acortar.link/CeL9cz>
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, M. (2014). *Metodología de la investigación* (Sexta Edición ed.). México D.F.: McGraw-Hill. [https://www.uv.mx/personal/cbustamante/files/2011/06/Metodologia-de-la-Investigaci%C3%83%C2%B3n\\_Sampieri.pdf](https://www.uv.mx/personal/cbustamante/files/2011/06/Metodologia-de-la-Investigaci%C3%83%C2%B3n_Sampieri.pdf)

- León Pullaguari, M., Hoyos Escaleras, A., & Chacón Guamo, J. (2018). Prisión Preventiva Y Estado Constitucional De Derechos, Perspectiva Desde Los Derechos Fundamentales. En *Revista Sur Academic* (Págs. 38-49).
- Lpderecho.Com. (14 De Febrero De 2022). *¿Cuáles Son Los Derechos Del Imputado Y Del Abogado Defensor En El Proceso Penal?* Obtenido De [https://lpderecho.pe/derechos-imputado-abogado-defensor-proceso-penal/#\\_Ftn7](https://lpderecho.pe/derechos-imputado-abogado-defensor-proceso-penal/#_Ftn7)
- Martinez. (2019). La Prision Preventiva Desde La Perspectiva De La Indemnizacion Del Error Judicial. (*Tesis Para Optar El Grado De Abogado*). Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, Chiclayo.
- Montenegro, G y Rojas, M. (2021). La prisión preventiva y el derecho a la presunción de inocencia en el segundo juzgado de investigación preparatoria moyobamba 2020. (*Tesis Para Optar el titulo Abogado*). Universidad Cesar Vallejo, Moyobamba. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/71605>
- Ñaupas Paitán, H., Valdivia Dueñas, M., Palacios Vilela, J. J., & Romero Delgado, H. E. (2013). *Metodología de la investigación Cuantitativa - Cualitativa y Redacción de la Tesis* (Quinta ed.). Bogotá, Colombia: Ediciones de la U. <https://acortar.link/ILxLdV>
- Neyra. (2010). *Manual Del Nuevo Código Procesal Penal Y De Litigación Oral*. Lima : Perú: Moreno S.A.
- Neyra Flores, J. A. (2015). *Tratado De Derecho Procesal Penal* . Lima: Moreno S.A.
- Orellana, R. (2021). Prolongación De Prisión Preventiva Ante Los Efectos Ocasionados En Los Inculpados Absueltos. (*Tesis Para Optar El Grado De Abogado*). Universidad Federico Villareal, Lima.
- Ortiz. (2013). *La Prisión Preventiva- Nuevo Proceso Penal*. Lima: Lima. Obtenido De [Http://Blog.Pucp.Edu.Pe/Blog/Nuevoprocesopenal/2013/11/17/La-Prision-Preventiva/](http://Blog.Pucp.Edu.Pe/Blog/Nuevoprocesopenal/2013/11/17/La-Prision-Preventiva/)
- Pinedo, G. J. (2022). Políticas públicas de transporte en el servicio terrestre en conductores de la ciudad de Pucallpa - Ucayali, 2022 [Tesis para el grado de doctor] Universidad Cesar Vallejo. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/112863>

- Rabanal. (2017). Prisión Preventiva Y Derecho Del Imputado A Ser Juzgado En Un Plazo Razonable En Aplicación Del Código Procesal Penal, Lima 2017. (*Tesis Para Optar El Grado De Abogado*). Universidad Cesar Vallejo, Lima.
- Rodríguez, M; Mendivelso, F. (2018) Diseño de investigación de corte transversal. *Revista Médica Sanitas* 21 (3): 141-146. DOI: <https://doi.org/10.26852/01234250.20>
- Talledo Farro, J. (2021). Controversia De Criterios De La Cuantia Y La Percepción De Impunidad Del Delito De Hurto. *Tesis Para Optar El Título De Abogado*. Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, Huacho. <http://hdl.handle.net/20.500.14067/6480>
- Tamayo y Tamayo, M. (2004). *El Proceso de la Investigación Científica*. Incluye glosario y manual de evaluación de proyectos (4a. ed.). Guadalajara. LIMUSA. <https://acortar.link/YX5ZEH>
- Torres, A., Marina, E., & Baldeón, M. (2018). Efectos De La Prolongación De Prisión Preventiva Y El Principio De Celeridad Procesal En El Ministerio Público De Ucayali, 2017. (*Tesis Para Optar El Grado De Abogado*). Universidad Nacional De Ucayali , Ucayali.
- Yépez, R. (2016). La Indebida Aplicación De La Prisión Preventiva Como Medida Cautelar De Ultima Ratio Dentro Del Derecho Procesal Penal Ecuatoriano, En Relación A Los Principios Constitucionales. (*Tesis Para Optar El Grado De Abogado*). Universidad Central De Ecuador, Ecuador.
- Zaffaroni, E., Alagia, A., & Slokar, A. (1999). En Manual de Derecho Penal, Parte General, IV. Buenos Aires. *Ediar Sociedad Anónima, Editora, Comercial, Industrial y Financiera*, 1º Edición. [https://www.unodc.org/documents/ropan/2021/PANZ41/Manual\\_de\\_Derecho\\_Penal.pdf](https://www.unodc.org/documents/ropan/2021/PANZ41/Manual_de_Derecho_Penal.pdf)
- Zepeda, G. y. (2020). *Impunidad en homicidio doloso y feminicidio en México: reporte 2020*. Obtenido de <https://www.impunidadcero.org/uploads/app/articulo/142/contenido/1605024010E66.pdf>

# ANEXOS

## ANEXO 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA

Título de la tesis: Prisión preventiva y derecho de defensa en el distrito judicial de Ucayali, 2024.

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	METODOLOGÍA
<p><b>Problema general:</b> ¿Cuál es la relación entre la prisión preventiva y el derecho de defensa en el distrito judicial de Ucayali, 2024?</p> <p><b>Problemas específicos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>¿Cómo se relaciona los principios y el derecho de defensa en el distrito judicial de Ucayali, 2024?</li> <li>¿Cómo se relaciona los presupuestos materiales y el derecho de defensa en el distrito judicial de Ucayali, 2024?</li> <li>¿Cómo se relaciona la medida cautelar y el derecho de defensa en el distrito judicial de Ucayali, 2024?</li> </ul>	<p><b>Objetivo general:</b> Determinar cuál es la relación entre la prisión preventiva y el derecho de defensa en el distrito judicial de Ucayali, 2024.</p> <p><b>Objetivos específicos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Determinar cómo se relaciona los principios y el derecho de defensa en el distrito judicial de Ucayali, 2024.</li> <li>Determinar cómo se relaciona los presupuestos materiales y el derecho de defensa en el distrito judicial de Ucayali, 2024.</li> <li>Determinar cómo se relaciona la medida cautelar y el derecho de defensa en el distrito judicial de Ucayali, 2024.</li> </ul>	<p><b>Hipótesis general:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ha: Prisión preventiva se relaciona significativamente con el derecho de defensa en el distrito judicial de Ucayali, 2024.</li> <li>Ho: Prisión preventiva no se relaciona significativamente con el derecho de defensa en el distrito judicial de Ucayali, 2024.</li> </ul> <p><b>Hipótesis específicas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>HE1: Los principios se relaciona significativamente con el derecho de defensa en el distrito judicial de Ucayali, 2024.</li> <li>Ho: Los principios no se relaciona significativamente con el derecho de defensa en el distrito judicial de Ucayali, 2024.</li> <li>HE2: Los presupuestos materiales se relaciona significativamente con el derecho de defensa en el distrito judicial de Ucayali, 2024.</li> <li>Ho: Los presupuestos materiales no se relaciona significativamente con el derecho de defensa en el distrito judicial de Ucayali, 2024.</li> <li>HE3: La medida cautelar se relaciona significativamente con el derecho de defensa en el distrito judicial de Ucayali, 2024.</li> <li>Ho: La medida cautelar no se relaciona significativamente con el derecho de defensa en el distrito judicial de Ucayali, 2024.</li> </ul>	<p><b>Variable 1:</b> Prisión preventiva, cuyas dimensiones son las siguientes: Principios, presupuestos materiales y medida cautelar.</p> <p><b>Variable 2:</b> derecho de defensa, que tiene como dimensiones: Derecho constitucional, defensa material y defensa técnica.</p>	<p><b>Tipo de estudio.</b> El estudio es de tipo básica, enfoque cuantitativo de nivel descriptivo correlacional.</p> <p><b>Diseño de investigación.</b> El diseño empleado fue el no experimental, de corte transversal. El diagrama empleado es el que detallo a continuación:</p> <div style="text-align: center;"> <pre> graph LR     M((M)) --&gt; O1((O1))     M --&gt; r((r))     M --&gt; O2((O2))         </pre> </div> <p>Dónde:</p> <p>M: Colaboradores de la ciudad de Pucallpa.</p> <p>O<sub>1</sub>: Variable 1: Prisión preventiva.</p> <p>O<sub>2</sub>: Variable 2: Derecho de defensa.</p> <p>r: Relación entre las variables.</p> <p><b>Población y muestra.</b> La población estará conformada por 840 personas conocedoras del derecho; y la muestra que es probabilística estuvo conformada por 450 personas conocedoras del derecho, entre jueces, fiscales, personal jurisdiccional y fiscal, como también abogados litigantes.</p> <p><b>Técnica e instrumento de recolección de datos.</b> La técnica a utilizar será la encuesta y como instrumentos se tiene un cuestionario.</p>





**ANEXO 2: INSTRUMENTOS**

**CUESTIONARIO PARA MEDIR LA PRISION PREVENTIVA EN EL DISTRITO JUDICIAL DE UCAYALI, 2024**

La presente encuesta ostenta un carácter eminentemente anónimo, por lo cual, el procesamiento que se realice tendrá en carácter imperativo de reservado; en ese sentido, solicito a usted que prosiga con las siguientes instrucciones.

**INSTRUCCIONES:**

En esta oportunidad, proceda a leer de manera cuidadosa y de manera clara, todos los enunciados de las preguntas que se encuentran en el recuadro y no deje preguntas sin contestar por favor. Marque con una (x) aspa correspondiente de cada pregunta.

De antemano le agradeceremos su colaboración.

1. NUNCA    2. CASI NUNCA    3. A VECES    4. CASI SIEMPRE    5. SIEMPRE

Nº	ITEMS	RESPUESTAS				
		1	2	3	4	5
<b>DIMENSIÓN 1: Principios</b>						
01	¿Considera usted, que la presunción de inocencia se vulnera en la audiencia de prisión preventiva?					
02	¿Considera usted, que el juez de investigación preparatoria debe primar la presunción de inocencia antes de que ordene la prisión preventiva?					
03	¿Considera usted, que la medida coercitiva de la prisión preventiva es una excepcionalidad a la privación de la libertad?					
04	¿Considera usted, que el imputado en el proceso penal debe llevar el proceso en libertad y que solo la prisión preventiva es una excepcionalidad?					
<b>DIMENSIÓN 2: Presupuestos materiales</b>						
05	¿Considera usted, que el fiscal en la prisión preventiva debe demostrar que existe fundados y graves elementos de convicción?					
06	¿Considera usted, que fundados y graves elementos de convicción vulneran el principio de presunción de inocencia en una audiencia de prisión preventiva?					
07	¿Considera usted, que en la audiencia de prisión preventiva para que se emita debe existir una gravedad del delito?					



08	¿Considera usted, para que exista peligro procesal el procesado debe perturbar la actividad probatoria e la audiencia de prisión preventiva?					
09	¿Considera usted, que los arraigos familiares, laborales y domiciliarios se debe demostrar para evitar que exista peligro procesal en la audiencia de prisión preventiva?					
<b>DIMENSIÓN 3: Medida cautelar</b>						
10	¿Considera usted, que la medida cautelar debe respetar la proporcionalidad en la prisión preventiva?					
11	¿Considera usted, que la duración de la prisión preventiva debe ser temporal?					
12	¿Considera usted, que la prisión preventiva debe ser una temporalidad a la libertad del procesado?					

**MUCHAS GRACIAS.**



**CUESTIONARIO PARA MEDIR EL DERECHO DE DEFENSA EN EL  
DISTRITO JUDICIAL DE UCAYALI, 2024**

La presente encuesta ostenta un carácter eminentemente anónimo, por lo cual, el procesamiento que se realice tendrá en carácter imperativo de reservado; en ese sentido, solicito a usted que prosiga con las siguientes instrucciones.

**INSTRUCCIONES:**

En esta oportunidad, proceda a leer de manera cuidadosa y de manera clara, todos los enunciados de las preguntas que se encuentran en el recuadro y no deje preguntas sin contestar por favor. Marque con una (x) aspa correspondiente de cada pregunta.

De antemano le agradeceremos su colaboración.

**1. NUNCA    2. CASI NUNCA    3. A VECES    4. CASI SIEMPRE    5. SIEMPRE**

Nº	ITEMS	RESPUESTAS				
		1	2	3	4	5
	<b>DIMENSIÓN 1: Derecho constitucional</b>					
01	¿El derecho a la defensa es un derecho fundamental?					
02	¿El derecho a la defensa garantiza el debido proceso?					
03	¿El derecho a defenderse es un derecho irrenunciable?					
04	¿El derecho a la defensa protege el ejercicio del derecho?					
	<b>DIMENSIÓN 2: Defensa material</b>					
05	¿Contradecir una acusación es un derecho objetivo de garantía?					
06	¿Se contradice la Imputación de cargos?					
07	¿Contradicción de cargos es un medio de defensa?					
08	¿La contradicción de los cargos es necesaria en el proceso?					
09	¿Considera usted que la forma de llevar la defensa imparcial ayuda al investigado en su proceso de investigación?					
	<b>DIMENSIÓN 3: Defensa técnica</b>					
10	¿El abogado realiza la defensa eficaz de los derechos?					
11	¿La defensa promueve la legalidad en la producción de pruebas?					
12	¿Considera usted que la defensa procesal es una manera más rápida de llevar el caso?					

**MUCHAS GRACIAS.**

**ANEXO 3: MATRIZ DE VALIDACION**

TITULO DE LA TESIS: PRISION PREVENTIVA Y DERECHO DE DEFENSA EN EL DISTRITO JUDICIAL DE UCAYALI, 2024.

VARIABLE	DIMENSION	INDICADOR	ITEMS	CRITERIO 8 DE EVALUACION								OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES
				RELACION ENTRE LA VARIABLE Y LA DIMENSION		RELACION ENTRE LA DIMENSION Y EL INDICADOR		RELACION ENTRE EL INDICADOR Y EL ITEM		RELACION ENTRE EL ITEM Y LA OPCION DE RESPUESTA		
				SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
PRISION PREVENTIVA	PRINCIPIOS	Presunción de inocencia	¿Considera usted, que la presunción de inocencia se vulnera en la audiencia de prisión preventiva?	X		X		X		X		
			¿Considera usted, que el juez de investigación preparatoria debe primar la presunción de inocencia antes de que ordene la prisión preventiva?	X		X		X		X		
		Excepcionalidad	¿Considera usted, que la medida coercitiva de la prisión preventiva es una excepcionalidad a la privación de la libertad?	X		X		X		X		
			¿Considera usted, que el imputado en el proceso penal debe llevar el proceso en libertad y que solo la prisión preventiva es una excepcionalidad?	X		X		X		X		
	PRESUPUESTOS MATERIALES	Fundados y graves elementos de convicción	¿Considera usted, que el fiscal en la prisión preventiva debe demostrar que existe fundados y graves elementos de convicción?	X		X		X		X		
			¿Considera usted, que fundados y graves elementos de convicción vulneran el principio de presunción de inocencia en una audiencia de prisión preventiva?	X		X		X		X		
		Gravedad del delito	¿Considera usted, que en la audiencia de prisión preventiva para que se emita debe existir una gravedad del delito?	X		X		X		X		
			Peligro procesal	¿Considera Ud. que para aplicar el concurso real debe existir infracciones conexas?	X		X		X		X	
		¿Considera usted, para que exista peligro procesal el procesado debe perturbar la actividad probatoria e la audiencia de prisión preventiva?		X		X		X		X		
		MEDIDA CAUTELAR	Proporcionalidad	¿Considera usted, que la medida cautelar debe respetar la proporcionalidad en la prisión preventiva?	X		X		X		X	
	Duración		¿Considera usted, que la duración de la prisión preventiva debe ser temporal?	X		X		X		X		
			Temporalidad	¿Considera usted, que la prisión preventiva debe ser una temporalidad a la libertad del procesado?	X		X		X		X	



GINO JAVIER PINEDO VARGAS

TITULO DE LA TESIS: PRISION PREVENTIVA Y DERECHO DE DEFENSA EN EL DISTRITO JUDICIAL DE UCAYALI 2024.

VARIABLE	DIMENSION	INDICADOR	ITEMS	CRITERIO 8 DE EVALUACION								OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES	
				RELACION ENTRE LA VARIABLE Y LA DIMENSION		RELACION ENTRE LA DIMENSION Y EL INDICADOR		RELACION ENTRE EL INDICADOR Y EL ITEMS		RELACION ENTRE EL ITEMS Y LA OPCION DE RESPUESTA			
				SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO		
PRISION PREVENTIVA	PRINCIPIOS	Presunción de inocencia	¿Considera usted, que la presunción de inocencia se vulnera en la audiencia de prisión preventiva?	X		X		X		X			
			¿Considera usted, que el juez de investigación preparatoria debe primar la presunción de inocencia antes de que ordene la prisión preventiva?	X		X		X		X			
		Excepcionalidad	¿Considera usted, que la medida coercitiva de la prisión preventiva es una excepcionalidad a la privación de la libertad?	X		X		X		X			
			¿Considera usted, que el imputado en el proceso penal debe llevar el proceso en libertad y que solo la prisión preventiva es una excepcionalidad?	X		X		X		X			
	PRESUPUESTOS MATERIALES	Fundados y graves elementos de convicción	¿Considera usted, que el fiscal en la prisión preventiva debe demostrar que existe fundados y graves elementos de convicción?	X		X		X		X			
			¿Considera usted, que fundados y graves elementos de convicción vulneran el principio de presunción de inocencia en una audiencia de prisión preventiva?	X		X		X		X			
		Gravedad del delito	¿Considera usted, que en la audiencia de prisión preventiva para que se emita debe existir una gravedad del delito?	X		X		X		X			
			Peligro procesal	¿Considera Ud. que para aplicar el concurso real debe existir infracciones conexas?	X		X		X		X		
				¿Considera usted, para que exista peligro procesal el procesado debe perturbar la actividad probatoria e la audiencia de prisión preventiva?	X		X		X		X		
	MEDIDA CAUTELAR	Proporcionalidad	¿Considera usted, que la medida cautelar debe respetar la proporcionalidad en la prisión preventiva?	X		X		X		X			
		Duración	¿Considera usted, que la duración de la prisión preventiva debe ser temporal?	X		X		X		X			
			Temporalidad	¿Considera usted, que la prisión preventiva debe ser una temporalidad a la libertad del procesado?	X		X		X		X		



Firma del Experto Informante.

KATHERINE MERY ASHLY CHAMOLY URTECHO

TITULO DE LA TESIS: PRISION PREVENTIVA Y DERECHO DE DEFENSA EN EL DISTRITO JUDICIAL DE UCAYALI 2024.

VARIABLE	DIMENSION	INDICADOR	ITEMS	CRITERIO 8 DE EVALUACION								OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES	
				RELACION ENTRE LA VARIABLE Y LA DIMENSION		RELACION ENTRE LA DIMENSION Y EL INDICADOR		RELACION ENTRE EL INDICADOR Y EL ITEMS		RELACION ENTRE EL ITEMS Y LA OPCION DE RESPUESTA			
				SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO		
PRISION PREVENTIVA	PRINCIPIOS	Presunción de inocencia	¿Considera usted, que la presunción de inocencia se vulnera en la audiencia de prisión preventiva?	X		X		X		X			
			¿Considera usted, que el juez de investigación preparatoria debe primar la presunción de inocencia antes de que ordene la prisión preventiva?	X		X		X		X			
		Excepcionalidad	¿Considera usted, que la medida coercitiva de la prisión preventiva es una excepcionalidad a la privación de la libertad?	X		X		X		X			
			¿Considera usted, que el imputado en el proceso penal debe llevar el proceso en libertad y que solo la prisión preventiva es una excepcionalidad?	X		X		X		X			
	PRESUPUESTOS MATERIALES	Fundados y graves elementos de convicción	¿Considera usted, que el fiscal en la prisión preventiva debe demostrar que existe fundados y graves elementos de convicción?	X		X		X		X			
			¿Considera usted, que fundados y graves elementos de convicción vulneran el principio de presunción de inocencia en una audiencia de prisión preventiva?	X		X		X		X			
		Gravedad del delito	¿Considera usted, que en la audiencia de prisión preventiva para que se emita debe existir una gravedad del delito?	X		X		X		X			
			Peligro procesal	¿Considera Ud. que para aplicar el concurso real debe existir infracciones conexas?	X		X		X		X		
				¿Considera usted, para que exista peligro procesal el procesado debe perturbar la actividad probatoria e la audiencia de prisión preventiva?	X		X		X		X		
	MEDIDA CAUTELAR	Proportionalidad	¿Considera usted, que la medida cautelar debe respetar la proporcionalidad en la prisión preventiva?	X		X		X		X			
		Duración	¿Considera usted, que la duración de la prisión preventiva debe ser temporal?	X		X		X		X			
			Temporalidad	¿Considera usted, que la prisión preventiva debe ser una temporalidad a la libertad del procesado?	X		X		X		X		

WENDY JANINA RUIZ CORAL

TITULO DE LA TESIS: PRISION PREVENTIVA Y DERECHO DE DEFENSA EN EL DISTRITO JUDICIAL DE UCAYALI, 2024

VARIABLE	DIMENSION	INDICADOR	ITEMS	CRITERIOS DE EVALUACION								OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES
				RELACIÓN ENTRE LA VARIABLE Y LA DIMENSIÓN		RELACIÓN ENTRE LA DIMENSIÓN Y EL INDICADOR		RELACIÓN ENTRE EL INDICADOR Y EL ITEMS		RELACIÓN ENTRE EL ITEMS Y LA OPCIÓN DE RESPUESTA		
				SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
DERECHO DE DEFENSA	DERECHO CONSTITUCIONAL	Derecho fundamental	¿El derecho a la defensa es un derecho fundamental?	X		X		X		X		
			¿El derecho a la defensa garantiza el debido proceso?	X		X		X		X		
		Derecho irrenunciable	¿El derecho a defenderse es un derecho irrenunciable?	X		X		X		X		
		Ejercicio del derecho	¿El derecho a la defensa protege el ejercicio del derecho?	X		X		X		X		
	DEFENSA MATERIAL	Derecho de contradicción	¿Contradecir una acusación es un derecho objetivo de garantía?	X		X		X		X		
			¿Se contradice la Imputación de cargos?	X		X		X		X		
			¿Contradicción de cargos es un medio de defensa?	X		X		X		X		
			¿La contradicción de los cargos es necesaria en el proceso?	X		X		X		X		
		Defensa imparcial	¿Considera usted que la forma de llevar la defensa imparcial ayuda al investigado en su proceso de investigación?	X		X		X		X		
	DEFENSA TECNICA	Defensa eficaz	¿El abogado realiza la defensa eficaz de los derechos?	X		X		X		X		
		Defensa legal	¿La defensa promueve la legalidad en la producción de pruebas?	X		X		X		X		
		Defensa procesal	¿Considera usted que la defensa procesal es una manera más rápida de llevar el caso?	X		X		X		X		



GINO JAVIER PINEDO VARGAS

TITULO DE LA TESIS: PRISION PREVENTIVA Y DERECHO DE DEFENSA EN EL DISTRITO JUDICIAL DE UCAYALI, 2024

VARIABLE	DIMENSION	INDICADOR	ITEMS	CRITERIOS DE EVALUACION								OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES
				RELACIÓN ENTRE LA VARIABLE Y LA DIMENSIÓN		RELACIÓN ENTRE LA DIMENSIÓN Y EL INDICADOR		RELACIÓN ENTRE EL INDICADOR Y EL ITEMS		RELACIÓN ENTRE EL ITEMS Y LA OPCIÓN DE RESPUESTA		
				SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
DERECHO DE DEFENSA	DERECHO CONSTITUCIONAL	Derecho fundamental	¿El derecho a la defensa es un derecho fundamental?	X		X		X		X		
			¿El derecho a la defensa garantiza el debido proceso?	X		X		X		X		
		Derecho irrenunciable	¿El derecho a defenderse es un derecho irrenunciable?	X		X		X		X		
		Ejercicio del derecho	¿El derecho a la defensa protege el ejercicio del derecho?	X		X		X		X		
	DEFENSA MATERIAL	Derecho de contradicción	¿Contradecir una acusación es un derecho objetivo de garantía?	X		X		X		X		
			¿Se contradice la Imputación de cargos?	X		X		X		X		
			¿Contradicción de cargos es un medio de defensa?	X		X		X		X		
			¿La contradicción de los cargos es necesaria en el proceso?	X		X		X		X		
		Defensa imparcial	¿Considera usted que la forma de llevar la defensa imparcial ayuda al investigado en su proceso de investigación?	X		X		X		X		
	DEFENSA TECNICA	Defensa eficaz	¿El abogado realiza la defensa eficaz de los derechos?	X		X		X		X		
		Defensa legal	¿La defensa promueve la legalidad en la producción de pruebas?	X		X		X		X		
		Defensa procesal	¿Considera usted que la defensa procesal es una manera más rápida de llevar el caso?	X		X		X		X		



Firma del Experto Informante.  
KATHERINE MERY ASHLY CHAMOLY URTECHO

TITULO DE LA TESIS: PRISION PREVENTIVA Y DERECHO DE DEFENSA EN EL DISTRITO JUDICIAL DE UCAYALI, 2024

VARIABLE	DIMENSION	INDICADOR	ITEMS	CRITERIOS DE EVALUACION								OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES
				RELACIÓN ENTRE LA VARIABLE Y LA DIMENSIÓN		RELACIÓN ENTRE LA DIMENSIÓN Y EL INDICADOR		RELACIÓN ENTRE EL INDICADOR Y EL ITEMS		RELACIÓN ENTRE EL ITEMS Y LA OPCIÓN DE RESPUESTA		
				SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
DERECHO DE DEFENSA	DERECHO CONSTITUCIONAL	Derecho fundamental	¿El derecho a la defensa es un derecho fundamental?	X		X		X		X		
			¿El derecho a la defensa garantiza el debido proceso?	X		X		X		X		
		Derecho irrenunciable	¿El derecho a defenderse es un derecho irrenunciable?	X		X		X		X		
		Ejercicio del derecho	¿El derecho a la defensa protege el ejercicio del derecho?	X		X		X		X		
	DEFENSA MATERIAL	Derecho de contradicción	¿Contradecir una acusación es un derecho objetivo de garantía?	X		X		X		X		
			¿Se contradice la Imputación de cargos?	X		X		X		X		
			¿Contradicción de cargos es un medio de defensa?	X		X		X		X		
			¿La contradicción de los cargos es necesaria en el proceso?	X		X		X		X		
		Defensa imparcial	¿Considera usted que la forma de llevar la defensa imparcial ayuda al investigado en su proceso de investigación?	X		X		X		X		
	DEFENSA TECNICA	Defensa eficaz	¿El abogado realiza la defensa eficaz de los derechos?	X		X		X		X		
		Defensa legal	¿La defensa promueve la legalidad en la producción de pruebas?	X		X		X		X		
		Defensa procesal	¿Considera usted que la defensa procesal es una manera más rápida de llevar el caso?	X		X		X		X		



WENDY JANINA RUIZ CORAL



**ANEXO 4: RESULTADOS DE CONFIABILIDAD**

<b>CUESTIONARIOS</b>	<b>ALFA DE CRONBACH</b>	<b>N° ITEMS</b>
CUESTIONARIO SOBRE LA PRISION PREVENTIVA	0, 872	12
CUESTIONARIO DEL DERECHO DE DEFENSA	0, 812	12

*Fuente.* Elaboracion propia

### ANEXO 5: BASE DE DATOS

VARIABLE 1: PRISION PREVENTIVA												VARIABLE 2: DERECHO DE DEFENSA											
PRINCIPIOS				PRESUPUESTOS MATERIALES					MEDIDA CAUTELAR			DERECHO CONSTITUCIONAL				DEFENSA MATERIAL					DEFENSA TECNICA		
P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12
1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2
4	4	5	5	5	5	4	4	5	4	4	5	4	4	5	5	5	5	4	4	5	4	4	5
1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2
4	4	4	5	5	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	5	5	4	4	4	4	4	4
3	1	2	4	4	4	3	1	2	3	1	2	3	1	2	4	4	4	3	1	2	3	1	2
3	2	1	4	4	4	3	2	1	3	2	1	3	2	1	4	4	4	3	2	1	3	2	1
1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2
4	4	5	5	5	5	4	4	5	4	4	5	4	4	5	5	5	5	4	4	5	4	4	5
1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2
4	4	4	5	5	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	5	5	4	4	4	4	4	4
3	1	2	4	4	4	3	1	2	3	1	2	3	1	2	4	4	4	3	1	2	3	1	2
3	2	1	4	4	4	3	2	1	3	2	1	3	2	1	4	4	4	3	2	1	3	2	1
4	2	2	1	1	1	4	2	2	4	2	2	4	2	2	1	1	1	4	2	2	4	2	2
4	2	4	3	3	3	4	2	4	4	2	4	4	2	4	3	3	3	4	2	4	4	2	4
5	3	1	4	4	4	5	3	1	5	3	1	5	3	1	4	4	4	5	3	1	5	3	1
1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2
2	4	1	3	3	3	2	4	1	2	4	1	2	4	1	3	3	3	2	4	1	2	4	1
1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2
4	1	4	2	2	2	4	1	4	4	1	4	4	1	4	2	2	2	4	1	4	4	1	4

3	1	2	4	4	4	3	1	2	3	1	2	3	1	2	4	4	4	3	1	2	3	1	2
3	2	1	4	4	4	3	2	1	3	2	1	3	2	1	4	4	4	3	2	1	3	2	1
2	4	1	3	3	3	2	4	1	2	4	1	2	4	1	3	3	3	2	4	1	2	4	1
1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2
4	1	4	2	2	2	4	1	4	4	1	4	4	1	4	2	2	2	4	1	4	4	1	4
3	1	2	4	4	4	3	1	2	3	1	2	3	1	2	4	4	4	3	1	2	3	1	2
3	2	1	4	4	4	3	2	1	3	2	1	3	2	1	4	4	4	3	2	1	3	2	1
2	4	1	3	3	3	2	4	1	2	4	1	2	4	1	3	3	3	2	4	1	2	4	1
1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2
4	1	4	2	2	2	4	1	4	4	1	4	4	1	4	2	2	2	4	1	4	4	1	4
1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2
4	4	5	5	5	5	4	4	5	4	4	5	4	4	5	5	5	5	4	4	5	4	4	5
1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2
4	4	4	5	5	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	5	5	4	4	4	4	4	4
3	1	2	4	4	4	3	1	2	3	1	2	3	1	2	4	4	4	3	1	2	3	1	2
3	2	1	4	4	4	3	2	1	3	2	1	3	2	1	4	4	4	3	2	1	3	2	1
1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2
4	4	5	5	5	5	4	4	5	4	4	5	4	4	5	5	5	5	4	4	5	4	4	5
1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2
4	4	4	5	5	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	5	5	4	4	4	4	4	4
3	1	2	4	4	4	3	1	2	3	1	2	3	1	2	4	4	4	3	1	2	3	1	2
3	2	1	4	4	4	3	2	1	3	2	1	3	2	1	4	4	4	3	2	1	3	2	1
4	2	2	1	1	1	4	2	2	4	2	2	4	2	2	1	1	1	4	2	2	4	2	2
4	2	4	3	3	3	4	2	4	4	2	4	4	2	4	3	3	3	4	2	4	4	2	4
5	3	1	4	4	4	5	3	1	5	3	1	5	3	1	4	4	4	5	3	1	5	3	1
1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2
2	4	1	3	3	3	2	4	1	2	4	1	2	4	1	3	3	3	2	4	1	2	4	1

1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2
4	1	4	2	2	2	4	1	4	4	1	4	4	1	4	2	2	2	4	1	4	4	1	4
3	1	2	4	4	4	3	1	2	3	1	2	3	1	2	4	4	4	3	1	2	3	1	2
3	2	1	4	4	4	3	2	1	3	2	1	3	2	1	4	4	4	3	2	1	3	2	1
2	4	1	3	3	3	2	4	1	2	4	1	2	4	1	3	3	3	2	4	1	2	4	1
1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2
4	1	4	2	2	2	4	1	4	4	1	4	4	1	4	2	2	2	4	1	4	4	1	4
3	1	2	4	4	4	3	1	2	3	1	2	3	1	2	4	4	4	3	1	2	3	1	2
3	2	1	4	4	4	3	2	1	3	2	1	3	2	1	4	4	4	3	2	1	3	2	1
2	4	1	3	3	3	2	4	1	2	4	1	2	4	1	3	3	3	2	4	1	2	4	1
1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2
4	1	4	2	2	2	4	1	4	4	1	4	4	1	4	2	2	2	4	1	4	4	1	4
1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2
4	4	5	5	5	5	4	4	5	4	4	5	4	4	5	5	5	5	4	4	5	4	4	5
1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2
4	4	4	5	5	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	5	5	4	4	4	4	4	4
3	1	2	4	4	4	3	1	2	3	1	2	3	1	2	4	4	4	3	1	2	3	1	2
3	2	1	4	4	4	3	2	1	3	2	1	3	2	1	4	4	4	3	2	1	3	2	1
2	4	1	3	3	3	2	4	1	2	4	1	2	4	1	3	3	3	2	4	1	2	4	1
1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2
4	1	4	2	2	2	4	1	4	4	1	4	4	1	4	2	2	2	4	1	4	4	1	4
3	1	2	4	4	4	3	1	2	3	1	2	3	1	2	4	4	4	3	1	2	3	1	2
3	2	1	4	4	4	3	2	1	3	2	1	3	2	1	4	4	4	3	2	1	3	2	1
2	4	1	3	3	3	2	4	1	2	4	1	2	4	1	3	3	3	2	4	1	2	4	1
1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2
4	1	4	2	2	2	4	1	4	4	1	4	4	1	4	2	2	2	4	1	4	4	1	4
1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2
4	1	4	2	2	2	4	1	4	4	1	4	4	1	4	2	2	2	4	1	4	4	1	4
1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2

4	4	5	5	5	5	4	4	5	4	4	5	4	4	5	5	5	5	4	4	5	4	4	5
1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2
4	4	4	5	5	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	5	5	4	4	4	4	4	4
1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2
4	1	4	2	2	2	4	1	4	4	1	4	4	1	4	2	2	2	4	1	4	4	1	4
1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2
4	4	5	5	5	5	4	4	5	4	4	5	4	4	5	5	5	5	4	4	5	4	4	5
1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2
3	1	2	4	4	4	3	1	2	3	1	2	3	1	2	4	4	4	3	1	2	3	1	2
3	2	1	4	4	4	3	2	1	3	2	1	3	2	1	4	4	4	3	2	1	3	2	1
2	4	1	3	3	3	2	4	1	2	4	1	2	4	1	3	3	3	2	4	1	2	4	1
1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2
4	1	4	2	2	2	4	1	4	4	1	4	4	1	4	2	2	2	4	1	4	4	1	4
1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2
4	4	5	5	5	5	4	4	5	4	4	5	4	4	5	5	5	5	4	4	5	4	4	5
1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2
4	4	4	5	5	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	5	5	4	4	4	4	4	4
1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2
4	1	4	2	2	2	4	1	4	4	1	4	4	1	4	2	2	2	4	1	4	4	1	4
1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2
4	4	5	5	5	5	4	4	5	4	4	5	4	4	5	5	5	5	4	4	5	4	4	5
1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2
3	1	2	4	4	4	3	1	2	3	1	2	3	1	2	4	4	4	3	1	2	3	1	2
3	1	2	4	4	4	3	1	2	3	1	2	3	1	2	4	4	4	3	1	2	3	1	2
3	2	1	4	4	4	3	2	1	3	2	1	3	2	1	4	4	4	3	2	1	3	2	1
2	4	1	3	3	3	2	4	1	2	4	1	2	4	1	3	3	3	2	4	1	2	4	1
1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2

4	1	4	2	2	2	4	1	4	4	1	4	4	1	4	2	2	2	4	1	4	4	1	4
1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2
4	4	5	5	5	5	4	4	5	4	4	5	4	4	5	5	5	5	4	4	5	4	4	5
3	1	2	4	4	4	3	1	2	3	1	2	3	1	2	4	4	4	3	1	2	3	1	2
3	2	1	4	4	4	3	2	1	3	2	1	3	2	1	4	4	4	3	2	1	3	2	1
2	4	1	3	3	3	2	4	1	2	4	1	2	4	1	3	3	3	2	4	1	2	4	1
1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2
4	1	4	2	2	2	4	1	4	4	1	4	4	1	4	2	2	2	4	1	4	4	1	4
1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2
4	4	5	5	5	5	4	4	5	4	4	5	4	4	5	5	5	5	4	4	5	4	4	5
1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2
1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2
4	4	5	5	5	5	4	4	5	4	4	5	4	4	5	5	5	5	4	4	5	4	4	5
1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2
4	4	4	5	5	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	5	5	4	4	4	4	4	4
3	1	2	4	4	4	3	1	2	3	1	2	3	1	2	4	4	4	3	1	2	3	1	2
3	2	1	4	4	4	3	2	1	3	2	1	3	2	1	4	4	4	3	2	1	3	2	1
1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2
4	4	5	5	5	5	4	4	5	4	4	5	4	4	5	5	5	5	4	4	5	4	4	5
1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2
4	4	4	5	5	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	5	5	4	4	4	4	4	4
3	1	2	4	4	4	3	1	2	3	1	2	3	1	2	4	4	4	3	1	2	3	1	2
3	2	1	4	4	4	3	2	1	3	2	1	3	2	1	4	4	4	3	2	1	3	2	1
4	2	2	1	1	1	4	2	2	4	2	2	4	2	2	1	1	1	4	2	2	4	2	2
4	2	4	3	3	3	4	2	4	4	2	4	4	2	4	3	3	3	4	2	4	4	2	4
5	3	1	4	4	4	5	3	1	5	3	1	5	3	1	4	4	4	5	3	1	5	3	1
1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2

2	4	1	3	3	3	2	4	1	2	4	1	2	4	1	3	3	3	2	4	1	2	4	1
1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2
4	1	4	2	2	2	4	1	4	4	1	4	4	1	4	2	2	2	4	1	4	4	1	4
3	1	2	4	4	4	3	1	2	3	1	2	3	1	2	4	4	4	3	1	2	3	1	2
3	2	1	4	4	4	3	2	1	3	2	1	3	2	1	4	4	4	3	2	1	3	2	1
2	4	1	3	3	3	2	4	1	2	4	1	2	4	1	3	3	3	2	4	1	2	4	1
1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2
4	1	4	2	2	2	4	1	4	4	1	4	4	1	4	2	2	2	4	1	4	4	1	4
3	1	2	4	4	4	3	1	2	3	1	2	3	1	2	4	4	4	3	1	2	3	1	2
3	2	1	4	4	4	3	2	1	3	2	1	3	2	1	4	4	4	3	2	1	3	2	1
2	4	1	3	3	3	2	4	1	2	4	1	2	4	1	3	3	3	2	4	1	2	4	1
1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2
4	1	4	2	2	2	4	1	4	4	1	4	4	1	4	2	2	2	4	1	4	4	1	4
1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2
4	4	5	5	5	5	4	4	5	4	4	5	4	4	5	5	5	5	4	4	5	4	4	5
1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2
4	4	4	5	5	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	5	5	4	4	4	4	4	4
3	1	2	4	4	4	3	1	2	3	1	2	3	1	2	4	4	4	3	1	2	3	1	2
3	2	1	4	4	4	3	2	1	3	2	1	3	2	1	4	4	4	3	2	1	3	2	1
1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2
4	4	5	5	5	5	4	4	5	4	4	5	4	4	5	5	5	5	4	4	5	4	4	5
1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2
4	4	4	5	5	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	5	5	4	4	4	4	4	4
3	1	2	4	4	4	3	1	2	3	1	2	3	1	2	4	4	4	3	1	2	3	1	2
3	2	1	4	4	4	3	2	1	3	2	1	3	2	1	4	4	4	3	2	1	3	2	1
4	2	2	1	1	1	4	2	2	4	2	2	4	2	2	1	1	1	4	2	2	4	2	2
4	2	4	3	3	3	4	2	4	4	2	4	4	2	4	3	3	3	4	2	4	4	2	4

5	3	1	4	4	4	5	3	1	5	3	1	5	3	1	4	4	4	5	3	1	5	3	1
1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2
2	4	1	3	3	3	2	4	1	2	4	1	2	4	1	3	3	3	2	4	1	2	4	1
1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2
4	1	4	2	2	2	4	1	4	4	1	4	4	1	4	2	2	2	4	1	4	4	1	4
3	1	2	4	4	4	3	1	2	3	1	2	3	1	2	4	4	4	3	1	2	3	1	2
3	2	1	4	4	4	3	2	1	3	2	1	3	2	1	4	4	4	3	2	1	3	2	1
2	4	1	3	3	3	2	4	1	2	4	1	2	4	1	3	3	3	2	4	1	2	4	1
1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2
4	1	4	2	2	2	4	1	4	4	1	4	4	1	4	2	2	2	4	1	4	4	1	4
3	1	2	4	4	4	3	1	2	3	1	2	3	1	2	4	4	4	3	1	2	3	1	2
3	2	1	4	4	4	3	2	1	3	2	1	3	2	1	4	4	4	3	2	1	3	2	1
2	4	1	3	3	3	2	4	1	2	4	1	2	4	1	3	3	3	2	4	1	2	4	1
1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2
4	1	4	2	2	2	4	1	4	4	1	4	4	1	4	2	2	2	4	1	4	4	1	4
1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2
4	4	5	5	5	5	4	4	5	4	4	5	4	4	5	5	5	5	4	4	5	4	4	5
1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2
4	4	4	5	5	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	5	5	4	4	4	4	4	4
3	1	2	4	4	4	3	1	2	3	1	2	3	1	2	4	4	4	3	1	2	3	1	2
3	2	1	4	4	4	3	2	1	3	2	1	3	2	1	4	4	4	3	2	1	3	2	1
2	4	1	3	3	3	2	4	1	2	4	1	2	4	1	3	3	3	2	4	1	2	4	1
1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2
4	1	4	2	2	2	4	1	4	4	1	4	4	1	4	2	2	2	4	1	4	4	1	4
3	1	2	4	4	4	3	1	2	3	1	2	3	1	2	4	4	4	3	1	2	3	1	2
3	2	1	4	4	4	3	2	1	3	2	1	3	2	1	4	4	4	3	2	1	3	2	1
2	4	1	3	3	3	2	4	1	2	4	1	2	4	1	3	3	3	2	4	1	2	4	1
1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2
4	1	4	2	2	2	4	1	4	4	1	4	4	1	4	2	2	2	4	1	4	4	1	4
3	1	2	4	4	4	3	1	2	3	1	2	3	1	2	4	4	4	3	1	2	3	1	2
3	2	1	4	4	4	3	2	1	3	2	1	3	2	1	4	4	4	3	2	1	3	2	1
2	4	1	3	3	3	2	4	1	2	4	1	2	4	1	3	3	3	2	4	1	2	4	1



1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2
4	1	4	2	2	2	4	1	4	4	1	4	4	1	4	2	2	2	4	1	4	4	1	4
1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2
4	4	5	5	5	5	4	4	5	4	4	5	4	4	5	5	5	5	4	4	5	4	4	5
1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2
4	4	4	5	5	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	5	5	4	4	4	4	4	4
1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2
4	1	4	2	2	2	4	1	4	4	1	4	4	1	4	2	2	2	4	1	4	4	1	4
1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2
4	4	5	5	5	5	4	4	5	4	4	5	4	4	5	5	5	5	4	4	5	4	4	5
1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2
3	1	2	4	4	4	3	1	2	3	1	2	3	1	2	4	4	4	3	1	2	3	1	2
3	2	1	4	4	4	3	2	1	3	2	1	3	2	1	4	4	4	3	2	1	3	2	1
2	4	1	3	3	3	2	4	1	2	4	1	2	4	1	3	3	3	2	4	1	2	4	1
1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2
4	1	4	2	2	2	4	1	4	4	1	4	4	1	4	2	2	2	4	1	4	4	1	4
1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2
4	4	5	5	5	5	4	4	5	4	4	5	4	4	5	5	5	5	4	4	5	4	4	5
1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2
4	4	4	5	5	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	5	5	4	4	4	4	4	4
1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2
4	1	4	2	2	2	4	1	4	4	1	4	4	1	4	2	2	2	4	1	4	4	1	4
1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2
4	4	5	5	5	5	4	4	5	4	4	5	4	4	5	5	5	5	4	4	5	4	4	5
1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2
3	1	2	4	4	4	3	1	2	3	1	2	3	1	2	4	4	4	3	1	2	3	1	2
3	1	2	4	4	4	3	1	2	3	1	2	3	1	2	4	4	4	3	1	2	3	1	2

3	2	1	4	4	4	3	2	1	3	2	1	3	2	1	4	4	4	3	2	1	3	2	1
2	4	1	3	3	3	2	4	1	2	4	1	2	4	1	3	3	3	2	4	1	2	4	1
1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2
4	1	4	2	2	2	4	1	4	4	1	4	4	1	4	2	2	2	4	1	4	4	1	4
1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2
4	4	5	5	5	5	4	4	5	4	4	5	4	4	5	5	5	5	4	4	5	4	4	5
3	1	2	4	4	4	3	1	2	3	1	2	3	1	2	4	4	4	3	1	2	3	1	2
3	2	1	4	4	4	3	2	1	3	2	1	3	2	1	4	4	4	3	2	1	3	2	1
2	4	1	3	3	3	2	4	1	2	4	1	2	4	1	3	3	3	2	4	1	2	4	1
1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2
4	1	4	2	2	2	4	1	4	4	1	4	4	1	4	2	2	2	4	1	4	4	1	4
1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2
4	4	5	5	5	5	4	4	5	4	4	5	4	4	5	5	5	5	4	4	5	4	4	5
1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2
1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2
4	4	5	5	5	5	4	4	5	4	4	5	4	4	5	5	5	5	4	4	5	4	4	5
1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2
4	4	4	5	5	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	5	5	4	4	4	4	4	4
3	1	2	4	4	4	3	1	2	3	1	2	3	1	2	4	4	4	3	1	2	3	1	2
3	2	1	4	4	4	3	2	1	3	2	1	3	2	1	4	4	4	3	2	1	3	2	1
1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2
4	4	5	5	5	5	4	4	5	4	4	5	4	4	5	5	5	5	4	4	5	4	4	5
1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2
4	4	4	5	5	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	5	5	4	4	4	4	4	4
3	1	2	4	4	4	3	1	2	3	1	2	3	1	2	4	4	4	3	1	2	3	1	2
3	2	1	4	4	4	3	2	1	3	2	1	3	2	1	4	4	4	3	2	1	3	2	1
4	2	2	1	1	1	4	2	2	4	2	2	4	2	2	1	1	1	4	2	2	4	2	2

4	2	4	3	3	3	4	2	4	4	2	4	4	2	4	3	3	3	4	2	4	4	2	4
5	3	1	4	4	4	5	3	1	5	3	1	5	3	1	4	4	4	5	3	1	5	3	1
1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2
2	4	1	3	3	3	2	4	1	2	4	1	2	4	1	3	3	3	2	4	1	2	4	1
1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2
4	1	4	2	2	2	4	1	4	4	1	4	4	1	4	2	2	2	4	1	4	4	1	4
3	1	2	4	4	4	3	1	2	3	1	2	3	1	2	4	4	4	3	1	2	3	1	2
3	2	1	4	4	4	3	2	1	3	2	1	3	2	1	4	4	4	3	2	1	3	2	1
2	4	1	3	3	3	2	4	1	2	4	1	2	4	1	3	3	3	2	4	1	2	4	1
1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2
4	1	4	2	2	2	4	1	4	4	1	4	4	1	4	2	2	2	4	1	4	4	1	4
3	1	2	4	4	4	3	1	2	3	1	2	3	1	2	4	4	4	3	1	2	3	1	2
3	2	1	4	4	4	3	2	1	3	2	1	3	2	1	4	4	4	3	2	1	3	2	1
2	4	1	3	3	3	2	4	1	2	4	1	2	4	1	3	3	3	2	4	1	2	4	1
1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2
4	1	4	2	2	2	4	1	4	4	1	4	4	1	4	2	2	2	4	1	4	4	1	4
1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2
4	4	5	5	5	5	4	4	5	4	4	5	4	4	5	5	5	5	4	4	5	4	4	5
1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2
4	4	4	5	5	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	5	5	4	4	4	4	4	4
3	1	2	4	4	4	3	1	2	3	1	2	3	1	2	4	4	4	3	1	2	3	1	2
3	2	1	4	4	4	3	2	1	3	2	1	3	2	1	4	4	4	3	2	1	3	2	1
1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2
4	4	5	5	5	5	4	4	5	4	4	5	4	4	5	5	5	5	4	4	5	4	4	5
1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2
4	4	4	5	5	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	5	5	4	4	4	4	4	4
3	1	2	4	4	4	3	1	2	3	1	2	3	1	2	4	4	4	3	1	2	3	1	2

3	2	1	4	4	4	3	2	1	3	2	1	3	2	1	4	4	4	3	2	1	3	2	1
4	2	2	1	1	1	4	2	2	4	2	2	4	2	2	1	1	1	4	2	2	4	2	2
4	2	4	3	3	3	4	2	4	4	2	4	4	2	4	3	3	3	4	2	4	4	2	4
5	3	1	4	4	4	5	3	1	5	3	1	5	3	1	4	4	4	5	3	1	5	3	1
1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2
2	4	1	3	3	3	2	4	1	2	4	1	2	4	1	3	3	3	2	4	1	2	4	1
1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2
4	1	4	2	2	2	4	1	4	4	1	4	4	1	4	2	2	2	4	1	4	4	1	4
3	1	2	4	4	4	3	1	2	3	1	2	3	1	2	4	4	4	3	1	2	3	1	2
3	2	1	4	4	4	3	2	1	3	2	1	3	2	1	4	4	4	3	2	1	3	2	1
2	4	1	3	3	3	2	4	1	2	4	1	2	4	1	3	3	3	2	4	1	2	4	1
1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2
4	1	4	2	2	2	4	1	4	4	1	4	4	1	4	2	2	2	4	1	4	4	1	4
3	1	2	4	4	4	3	1	2	3	1	2	3	1	2	4	4	4	3	1	2	3	1	2
3	2	1	4	4	4	3	2	1	3	2	1	3	2	1	4	4	4	3	2	1	3	2	1
2	4	1	3	3	3	2	4	1	2	4	1	2	4	1	3	3	3	2	4	1	2	4	1
1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2
4	1	4	2	2	2	4	1	4	4	1	4	4	1	4	2	2	2	4	1	4	4	1	4
1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2
4	4	5	5	5	5	4	4	5	4	4	5	4	4	5	5	5	5	4	4	5	4	4	5
1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2
4	4	4	5	5	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	5	5	4	4	4	4	4	4
3	1	2	4	4	4	3	1	2	3	1	2	3	1	2	4	4	4	3	1	2	3	1	2
3	2	1	4	4	4	3	2	1	3	2	1	3	2	1	4	4	4	3	2	1	3	2	1
2	4	1	3	3	3	2	4	1	2	4	1	2	4	1	3	3	3	2	4	1	2	4	1
1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2
4	1	4	2	2	2	4	1	4	4	1	4	4	1	4	2	2	2	4	1	4	4	1	4

3	1	2	4	4	4	3	1	2	3	1	2	3	1	2	4	4	4	3	1	2	3	1	2
3	2	1	4	4	4	3	2	1	3	2	1	3	2	1	4	4	4	3	2	1	3	2	1
2	4	1	3	3	3	2	4	1	2	4	1	2	4	1	3	3	3	2	4	1	2	4	1
1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2
4	1	4	2	2	2	4	1	4	4	1	4	4	1	4	2	2	2	4	1	4	4	1	4
1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2
4	4	5	5	5	5	4	4	5	4	4	5	4	4	5	5	5	5	4	4	5	4	4	5
1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2
4	4	4	5	5	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	5	5	4	4	4	4	4	4
1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2
4	1	4	2	2	2	4	1	4	4	1	4	4	1	4	2	2	2	4	1	4	4	1	4
1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2
4	4	5	5	5	5	4	4	5	4	4	5	4	4	5	5	5	5	4	4	5	4	4	5
1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2
4	4	4	5	5	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	5	5	4	4	4	4	4	4
1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2
4	1	4	2	2	2	4	1	4	4	1	4	4	1	4	2	2	2	4	1	4	4	1	4
1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2
4	4	5	5	5	5	4	4	5	4	4	5	4	4	5	5	5	5	4	4	5	4	4	5
1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2
4	4	4	5	5	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	5	5	4	4	4	4	4	4
1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2
4	1	4	2	2	2	4	1	4	4	1	4	4	1	4	2	2	2	4	1	4	4	1	4
1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2
4	4	5	5	5	5	4	4	5	4	4	5	4	4	5	5	5	5	4	4	5	4	4	5

1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2
3	1	2	4	4	4	3	1	2	3	1	2	3	1	2	4	4	4	3	1	2	3	1	2
3	1	2	4	4	4	3	1	2	3	1	2	3	1	2	4	4	4	3	1	2	3	1	2
3	2	1	4	4	4	3	2	1	3	2	1	3	2	1	4	4	4	3	2	1	3	2	1
2	4	1	3	3	3	2	4	1	2	4	1	2	4	1	3	3	3	2	4	1	2	4	1
1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2
4	1	4	2	2	2	4	1	4	4	1	4	4	1	4	2	2	2	4	1	4	4	1	4
1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2
4	4	5	5	5	5	4	4	5	4	4	5	4	4	5	5	5	5	4	4	5	4	4	5
3	1	2	4	4	4	3	1	2	3	1	2	3	1	2	4	4	4	3	1	2	3	1	2
3	2	1	4	4	4	3	2	1	3	2	1	3	2	1	4	4	4	3	2	1	3	2	1
2	4	1	3	3	3	2	4	1	2	4	1	2	4	1	3	3	3	2	4	1	2	4	1
1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2
4	1	4	2	2	2	4	1	4	4	1	4	4	1	4	2	2	2	4	1	4	4	1	4
1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2
4	4	5	5	5	5	4	4	5	4	4	5	4	4	5	5	5	5	4	4	5	4	4	5
1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2
1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2
4	4	5	5	5	5	4	4	5	4	4	5	4	4	5	5	5	5	4	4	5	4	4	5
1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2
4	4	4	5	5	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	5	5	4	4	4	4	4	4
3	1	2	4	4	4	3	1	2	3	1	2	3	1	2	4	4	4	3	1	2	3	1	2
3	2	1	4	4	4	3	2	1	3	2	1	3	2	1	4	4	4	3	2	1	3	2	1
1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2
4	4	5	5	5	5	4	4	5	4	4	5	4	4	5	5	5	5	4	4	5	4	4	5
1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2
4	4	4	5	5	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	5	5	4	4	4	4	4	4

3	1	2	4	4	4	3	1	2	3	1	2	3	1	2	4	4	4	3	1	2	3	1	2
3	2	1	4	4	4	3	2	1	3	2	1	3	2	1	4	4	4	3	2	1	3	2	1
4	2	2	1	1	1	4	2	2	4	2	2	4	2	2	1	1	1	4	2	2	4	2	2
4	2	4	3	3	3	4	2	4	4	2	4	4	2	4	3	3	3	4	2	4	4	2	4
5	3	1	4	4	4	5	3	1	5	3	1	5	3	1	4	4	4	5	3	1	5	3	1
1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2
2	4	1	3	3	3	2	4	1	2	4	1	2	4	1	3	3	3	2	4	1	2	4	1
1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2
4	1	4	2	2	2	4	1	4	4	1	4	4	1	4	2	2	2	4	1	4	4	1	4
3	1	2	4	4	4	3	1	2	3	1	2	3	1	2	4	4	4	3	1	2	3	1	2
3	2	1	4	4	4	3	2	1	3	2	1	3	2	1	4	4	4	3	2	1	3	2	1
2	4	1	3	3	3	2	4	1	2	4	1	2	4	1	3	3	3	2	4	1	2	4	1
1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2
4	1	4	2	2	2	4	1	4	4	1	4	4	1	4	2	2	2	4	1	4	4	1	4
3	1	2	4	4	4	3	1	2	3	1	2	3	1	2	4	4	4	3	1	2	3	1	2
3	2	1	4	4	4	3	2	1	3	2	1	3	2	1	4	4	4	3	2	1	3	2	1
2	4	1	3	3	3	2	4	1	2	4	1	2	4	1	3	3	3	2	4	1	2	4	1
1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2
4	1	4	2	2	2	4	1	4	4	1	4	4	1	4	2	2	2	4	1	4	4	1	4
1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2
4	4	5	5	5	5	4	4	5	4	4	5	4	4	5	5	5	5	4	4	5	4	4	5
1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2
4	4	4	5	5	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	5	5	4	4	4	4	4	4
3	1	2	4	4	4	3	1	2	3	1	2	3	1	2	4	4	4	3	1	2	3	1	2
3	2	1	4	4	4	3	2	1	3	2	1	3	2	1	4	4	4	3	2	1	3	2	1
1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2
4	4	5	5	5	5	4	4	5	4	4	5	4	4	5	5	5	5	4	4	5	4	4	5

1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2
4	4	4	5	5	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	5	5	4	4	4	4	4	4
3	1	2	4	4	4	3	1	2	3	1	2	3	1	2	4	4	4	3	1	2	3	1	2
3	2	1	4	4	4	3	2	1	3	2	1	3	2	1	4	4	4	3	2	1	3	2	1
4	2	2	1	1	1	4	2	2	4	2	2	4	2	2	1	1	1	4	2	2	4	2	2
4	2	4	3	3	3	4	2	4	4	2	4	4	2	4	3	3	3	4	2	4	4	2	4
5	3	1	4	4	4	5	3	1	5	3	1	5	3	1	4	4	4	5	3	1	5	3	1
1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2
2	4	1	3	3	3	2	4	1	2	4	1	2	4	1	3	3	3	2	4	1	2	4	1
1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2
4	1	4	2	2	2	4	1	4	4	1	4	4	1	4	2	2	2	4	1	4	4	1	4
3	1	2	4	4	4	3	1	2	3	1	2	3	1	2	4	4	4	3	1	2	3	1	2
3	2	1	4	4	4	3	2	1	3	2	1	3	2	1	4	4	4	3	2	1	3	2	1
2	4	1	3	3	3	2	4	1	2	4	1	2	4	1	3	3	3	2	4	1	2	4	1
1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2
4	1	4	2	2	2	4	1	4	4	1	4	4	1	4	2	2	2	4	1	4	4	1	4
3	1	2	4	4	4	3	1	2	3	1	2	3	1	2	4	4	4	3	1	2	3	1	2
3	2	1	4	4	4	3	2	1	3	2	1	3	2	1	4	4	4	3	2	1	3	2	1
2	4	1	3	3	3	2	4	1	2	4	1	2	4	1	3	3	3	2	4	1	2	4	1
1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2
4	1	4	2	2	2	4	1	4	4	1	4	4	1	4	2	2	2	4	1	4	4	1	4
1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2
4	4	5	5	5	5	4	4	5	4	4	5	4	4	5	5	5	5	4	4	5	4	4	5
1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2
4	4	4	5	5	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	5	5	4	4	4	4	4	4
3	1	2	4	4	4	3	1	2	3	1	2	3	1	2	4	4	4	3	1	2	3	1	2
3	2	1	4	4	4	3	2	1	3	2	1	3	2	1	4	4	4	3	2	1	3	2	1



2	4	1	3	3	3	2	4	1	2	4	1	2	4	1	3	3	3	2	4	1	2	4	1
1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2
4	1	4	2	2	2	4	1	4	4	1	4	4	1	4	2	2	2	4	1	4	4	1	4
3	1	2	4	4	4	3	1	2	3	1	2	3	1	2	4	4	4	3	1	2	3	1	2
3	2	1	4	4	4	3	2	1	3	2	1	3	2	1	4	4	4	3	2	1	3	2	1
2	4	1	3	3	3	2	4	1	2	4	1	2	4	1	3	3	3	2	4	1	2	4	1
1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2
4	1	4	2	2	2	4	1	4	4	1	4	4	1	4	2	2	2	4	1	4	4	1	4
1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2
4	4	5	5	5	5	4	4	5	4	4	5	4	4	5	5	5	5	4	4	5	4	4	5
1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2
4	4	4	5	5	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	5	5	4	4	4	4	4	4
1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2
4	1	4	2	2	2	4	1	4	4	1	4	4	1	4	2	2	2	4	1	4	4	1	4
1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2
4	4	5	5	5	5	4	4	5	4	4	5	4	4	5	5	5	5	4	4	5	4	4	5
1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2
3	1	2	4	4	4	3	1	2	3	1	2	3	1	2	4	4	4	3	1	2	3	1	2
3	2	1	4	4	4	3	2	1	3	2	1	3	2	1	4	4	4	3	2	1	3	2	1
2	4	1	3	3	3	2	4	1	2	4	1	2	4	1	3	3	3	2	4	1	2	4	1
1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2
4	1	4	2	2	2	4	1	4	4	1	4	4	1	4	2	2	2	4	1	4	4	1	4
1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2
4	4	5	5	5	5	4	4	5	4	4	5	4	4	5	5	5	5	4	4	5	4	4	5
1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2
4	4	4	5	5	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	5	5	4	4	4	4	4	4
1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2

4	1	4	2	2	2	4	1	4	4	1	4	4	1	4	2	2	2	4	1	4	4	1	4
1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2
4	4	5	5	5	5	4	4	5	4	4	5	4	4	5	5	5	5	4	4	5	4	4	5
1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2
3	1	2	4	4	4	3	1	2	3	1	2	3	1	2	4	4	4	3	1	2	3	1	2
3	1	2	4	4	4	3	1	2	3	1	2	3	1	2	4	4	4	3	1	2	3	1	2
3	2	1	4	4	4	3	2	1	3	2	1	3	2	1	4	4	4	3	2	1	3	2	1
2	4	1	3	3	3	2	4	1	2	4	1	2	4	1	3	3	3	2	4	1	2	4	1
1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2
4	1	4	2	2	2	4	1	4	4	1	4	4	1	4	2	2	2	4	1	4	4	1	4
1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2
4	4	5	5	5	5	4	4	5	4	4	5	4	4	5	5	5	5	4	4	5	4	4	5
3	1	2	4	4	4	3	1	2	3	1	2	3	1	2	4	4	4	3	1	2	3	1	2
3	2	1	4	4	4	3	2	1	3	2	1	3	2	1	4	4	4	3	2	1	3	2	1
2	4	1	3	3	3	2	4	1	2	4	1	2	4	1	3	3	3	2	4	1	2	4	1
1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2
4	1	4	2	2	2	4	1	4	4	1	4	4	1	4	2	2	2	4	1	4	4	1	4
1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2
4	4	5	5	5	5	4	4	5	4	4	5	4	4	5	5	5	5	4	4	5	4	4	5
1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2
1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2
4	4	5	5	5	5	4	4	5	4	4	5	4	4	5	5	5	5	4	4	5	4	4	5
1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2
4	4	4	5	5	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	5	5	4	4	4	4	4	4
3	1	2	4	4	4	3	1	2	3	1	2	3	1	2	4	4	4	3	1	2	3	1	2
3	2	1	4	4	4	3	2	1	3	2	1	3	2	1	4	4	4	3	2	1	3	2	1
1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2

4	4	5	5	5	5	4	4	5	4	4	5	4	4	5	5	5	5	4	4	5	4	4	5
1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2
4	4	4	5	5	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	5	5	4	4	4	4	4	4
3	1	2	4	4	4	3	1	2	3	1	2	3	1	2	4	4	4	3	1	2	3	1	2
3	2	1	4	4	4	3	2	1	3	2	1	3	2	1	4	4	4	3	2	1	3	2	1
4	2	2	1	1	1	4	2	2	4	2	2	4	2	2	1	1	1	4	2	2	4	2	2
4	2	4	3	3	3	4	2	4	4	2	4	4	2	4	3	3	3	4	2	4	4	2	4
5	3	1	4	4	4	5	3	1	5	3	1	5	3	1	4	4	4	5	3	1	5	3	1
1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2
2	4	1	3	3	3	2	4	1	2	4	1	2	4	1	3	3	3	2	4	1	2	4	1
1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2
4	1	4	2	2	2	4	1	4	4	1	4	4	1	4	2	2	2	4	1	4	4	1	4
3	1	2	4	4	4	3	1	2	3	1	2	3	1	2	4	4	4	3	1	2	3	1	2
3	2	1	4	4	4	3	2	1	3	2	1	3	2	1	4	4	4	3	2	1	3	2	1
2	4	1	3	3	3	2	4	1	2	4	1	2	4	1	3	3	3	2	4	1	2	4	1
1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2
4	1	4	2	2	2	4	1	4	4	1	4	4	1	4	2	2	2	4	1	4	4	1	4
3	1	2	4	4	4	3	1	2	3	1	2	3	1	2	4	4	4	3	1	2	3	1	2
3	2	1	4	4	4	3	2	1	3	2	1	3	2	1	4	4	4	3	2	1	3	2	1
2	4	1	3	3	3	2	4	1	2	4	1	2	4	1	3	3	3	2	4	1	2	4	1
1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2
4	1	4	2	2	2	4	1	4	4	1	4	4	1	4	2	2	2	4	1	4	4	1	4
1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2
4	4	5	5	5	5	4	4	5	4	4	5	4	4	5	5	5	5	4	4	5	4	4	5
1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2
4	4	4	5	5	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	5	5	4	4	4	4	4	4
3	1	2	4	4	4	3	1	2	3	1	2	3	1	2	4	4	4	3	1	2	3	1	2

3	2	1	4	4	4	3	2	1	3	2	1	3	2	1	4	4	4	3	2	1	3	2	1
1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2
4	4	5	5	5	5	4	4	5	4	4	5	4	4	5	5	5	5	4	4	5	4	4	5
1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2
4	4	4	5	5	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	5	5	4	4	4	4	4	4
3	1	2	4	4	4	3	1	2	3	1	2	3	1	2	4	4	4	3	1	2	3	1	2
3	2	1	4	4	4	3	2	1	3	2	1	3	2	1	4	4	4	3	2	1	3	2	1
4	2	2	1	1	1	4	2	2	4	2	2	4	2	2	1	1	1	4	2	2	4	2	2
4	2	4	3	3	3	4	2	4	4	2	4	4	2	4	3	3	3	4	2	4	4	2	4
5	3	1	4	4	4	5	3	1	5	3	1	5	3	1	4	4	4	5	3	1	5	3	1
1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2
2	4	1	3	3	3	2	4	1	2	4	1	2	4	1	3	3	3	2	4	1	2	4	1
1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2
4	1	4	2	2	2	4	1	4	4	1	4	4	1	4	2	2	2	4	1	4	4	1	4
3	1	2	4	4	4	3	1	2	3	1	2	3	1	2	4	4	4	3	1	2	3	1	2
3	2	1	4	4	4	3	2	1	3	2	1	3	2	1	4	4	4	3	2	1	3	2	1
2	4	1	3	3	3	2	4	1	2	4	1	2	4	1	3	3	3	2	4	1	2	4	1
1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2
4	1	4	2	2	2	4	1	4	4	1	4	4	1	4	2	2	2	4	1	4	4	1	4
3	1	2	4	4	4	3	1	2	3	1	2	3	1	2	4	4	4	3	1	2	3	1	2
3	2	1	4	4	4	3	2	1	3	2	1	3	2	1	4	4	4	3	2	1	3	2	1
2	4	1	3	3	3	2	4	1	2	4	1	2	4	1	3	3	3	2	4	1	2	4	1
1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2
4	1	4	2	2	2	4	1	4	4	1	4	4	1	4	2	2	2	4	1	4	4	1	4
1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2
4	4	5	5	5	5	4	4	5	4	4	5	4	4	5	5	5	5	4	4	5	4	4	5
1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2

4	4	4	5	5	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	5	5	4	4	4	4	4	4
3	1	2	4	4	4	3	1	2	3	1	2	3	1	2	4	4	4	3	1	2	3	1	2
3	2	1	4	4	4	3	2	1	3	2	1	3	2	1	4	4	4	3	2	1	3	2	1
2	4	1	3	3	3	2	4	1	2	4	1	2	4	1	3	3	3	2	4	1	2	4	1
1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2
4	1	4	2	2	2	4	1	4	4	1	4	4	1	4	2	2	2	4	1	4	4	1	4
3	1	2	4	4	4	3	1	2	3	1	2	3	1	2	4	4	4	3	1	2	3	1	2
3	2	1	4	4	4	3	2	1	3	2	1	3	2	1	4	4	4	3	2	1	3	2	1
2	4	1	3	3	3	2	4	1	2	4	1	2	4	1	3	3	3	2	4	1	2	4	1
1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2
4	1	4	2	2	2	4	1	4	4	1	4	4	1	4	2	2	2	4	1	4	4	1	4
1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2
4	4	5	5	5	5	4	4	5	4	4	5	4	4	5	5	5	5	4	4	5	4	4	5
1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2
4	4	4	5	5	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	5	5	4	4	4	4	4	4
1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2
4	1	4	2	2	2	4	1	4	4	1	4	4	1	4	2	2	2	4	1	4	4	1	4
1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2
4	4	5	5	5	5	4	4	5	4	4	5	4	4	5	5	5	5	4	4	5	4	4	5
1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2
3	1	2	4	4	4	3	1	2	3	1	2	3	1	2	4	4	4	3	1	2	3	1	2
3	2	1	4	4	4	3	2	1	3	2	1	3	2	1	4	4	4	3	2	1	3	2	1
2	4	1	3	3	3	2	4	1	2	4	1	2	4	1	3	3	3	2	4	1	2	4	1
1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2
4	1	4	2	2	2	4	1	4	4	1	4	4	1	4	2	2	2	4	1	4	4	1	4
1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2
4	4	5	5	5	5	4	4	5	4	4	5	4	4	5	5	5	5	4	4	5	4	4	5

1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2
4	4	4	5	5	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	5	5	4	4	4	4	4	4
1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2
4	1	4	2	2	2	4	1	4	4	1	4	4	1	4	2	2	2	4	1	4	4	1	4
1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2
4	4	5	5	5	5	4	4	5	4	4	5	4	4	5	5	5	5	4	4	5	4	4	5
1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2
3	1	2	4	4	4	3	1	2	3	1	2	3	1	2	4	4	4	3	1	2	3	1	2
3	1	2	4	4	4	3	1	2	3	1	2	3	1	2	4	4	4	3	1	2	3	1	2
3	2	1	4	4	4	3	2	1	3	2	1	3	2	1	4	4	4	3	2	1	3	2	1
2	4	1	3	3	3	2	4	1	2	4	1	2	4	1	3	3	3	2	4	1	2	4	1
1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2
4	1	4	2	2	2	4	1	4	4	1	4	4	1	4	2	2	2	4	1	4	4	1	4
1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2
4	4	5	5	5	5	4	4	5	4	4	5	4	4	5	5	5	5	4	4	5	4	4	5
3	1	2	4	4	4	3	1	2	3	1	2	3	1	2	4	4	4	3	1	2	3	1	2
3	2	1	4	4	4	3	2	1	3	2	1	3	2	1	4	4	4	3	2	1	3	2	1
2	4	1	3	3	3	2	4	1	2	4	1	2	4	1	3	3	3	2	4	1	2	4	1
1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2
4	1	4	2	2	2	4	1	4	4	1	4	4	1	4	2	2	2	4	1	4	4	1	4
1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2
4	4	5	5	5	5	4	4	5	4	4	5	4	4	5	5	5	5	4	4	5	4	4	5
1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2

## ANEXO 6: AUTORIZACIÓN DE PUBLICACION DE TESIS



UNIVERSIDAD PRIVADA DE PUCALLPA

OGyT – REPOSITORIO INSTITUCIONAL

### AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE TESIS

Yo, Henry Luna Rios, autor(es) de la tesis de pregrado titulada:

"Prisión preventiva y derecho de defensa en el distrito judicial de Ucayali, 2024"

Sustentada el año: 2024

Con la asesoría de: Dr. Gino Javier Pinedo Vargas

En la Facultad: Derecho y Ciencias Políticas

Escuela Profesional: Derecho y Ciencias Políticas

Autorizo la publicación:

**PARCIAL**

Significa que se publicará en el repositorio Institucional solo la carátula, la dedicatoria y el resumen de la tesis. Esta opción solo es válida marcar si su tesis o documento presenta material patentable, para ello deberá presentar el trámite de CATT y/o INDECOPI cuando se lo solicite el VRI UPP.

**TOTAL**

Significa que todo el contenido de la tesis y/o documento será publicada en el repositorio Institucional.

De mi trabajo de investigación en el Repositorio Institucional de la Universidad Privada de Pucallpa (<http://repositorio.upp.edu.pe/>), bajo los siguientes términos:

**Primero:** Otorgo a la Universidad Privada de Pucallpa licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público en general mi tesis (incluido el resumen) a través del Repositorio Institucional de la UPP, en formato digital sin modificar su contenido, en el Perú y en el extranjero; por el tiempo y las veces que considere necesario y libre de remuneraciones.

**Segundo:** Declaro que la tesis es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, por tanto, me encuentro facultado a conceder la presente autorización, garantizando que la tesis no infringe derechos de autor de terceras personas, caso contrario, me hago único(a) responsable de investigaciones y observaciones futuras, de acuerdo a lo establecido en el estatuto de la Universidad Privada de Pucallpa y del Ministerio de Educación.

En señal de conformidad firmo la presente autorización.

Fecha: 01/10/2024

DNI: 40624926

DNI:

DNI:

<http://repositorio.upp.edu.pe/>

[repositorio@upp.edu.pe](mailto:repositorio@upp.edu.pe)

## ANEXO 7: INFORME DE CONFORMIDAD DE ASESOR



*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

Pucallpa, 05 de setiembre del 2024

### INFORME N° 075-2024-UPP-FDCP-GJPV

AL : Mg. Adrián Sifuentes Rosales  
Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

DE : Dr. Pinedo Vargas, Gino Javier  
Docente Asesor

ASUNTO : Conformidad de Tesis

---

Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente y a la vez informarle que, la investigación denominada **“PRISION PREVENTIVA Y DERECHO DE DEFENSA EN EL DISTRITO JUDICIAL DE UCAYALI, 2024”**, presentado por **HENRY LUNA RIOS**, cumple con los lineamientos establecidos por la Universidad Privada de Pucallpa, por lo que hago llegar mi conformidad de la tesis, por lo que se remite el presente informe para su continuación del trámite correspondiente.

Sin otro particular, es lo que informa Ud., para las acciones que sean necesarias.

Atentamente;

GINO JAVIER PINEDO VARGAS



## ANEXO 8: INFORME DE CONFORMIDAD DE REVISOR

### INFORME N° 0068-2024-UPP-AHVFB-REVISOR

A : Mg. Adrián Marcelo Sifuentes Rosales  
Decano de la FDCP

Del : Dr. Hugo Vicente Flores Bonifacio  
Revisor

Asunto : Conformidad del Informe de Tesis

Fecha : Pucallpa, 16 de setiembre de 2024


---

Grato es dirigirme a usted para saludarle cordialmente y a la vez hacerle llegar a su despacho la **CONFORMIDAD** del Informe de Tesis, denominado: **“Prisión preventiva y derecho de defensa en el distrito judicial de Ucayali, 2024”** del tesista Henry Luna Ríos de la escuela profesional de Derecho y Ciencias Políticas.

Remito a su despacho mi **CONFORMIDAD** del Informe de Tesis.

Es todo lo que informo a usted señor Decano.

Atentamente,

  
Dr. Hugo Vicente Flores Bonifacio  
Revisor

**ANEXO 9: EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS**

